

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 66

celebrada el miércoles, 25 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 93, de 21 de junio de 1980) (continuación).

Proposiciones no de ley (continuación):

- De don Juan Antonio Bolea Foradada y otros señores Senadores relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 44, de 21 de marzo de 1980).
-

	Página
—De don Juan Antonio Bolea Foradada y otros señores Senadores relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc	3252

Usa de la palabra el señor Bolea Foradada. Seguidamente intervienen los señores Ferrer i Gironés, Baeza Martos, Bosque Hita, Subirats Piñana, Guía Mateo y Fábregas Giné.

A pregunta del señor Vicepresidente (Rubial Cavia), la Cámara aprueba por asentimiento la proposición no de ley, de la cual se dará traslado al Gobierno.

El señor Vicepresidente (Rubial Cavia) informa a la Cámara de que se ha presentado a la Mesa una moción, de la que el señor Secretario da lectura, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, en la que el Senado expresa su profunda preocupación y su más firme condena ante los hechos que apuntan a un incremento del terrorismo con el objetivo declarado de alterar la paz en las zonas turísticas.

La Cámara aprueba por aclamación dicha moción, que es acogida con aplausos.

Seguidamente se lee una nota de la Presidencia del Senado relativa al período de vacaciones parlamentarias.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión para proseguir el debate sobre el dictamen

de la Comisión de Constitución y en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 15

El artículo 15 se corresponde con el artículo 14 del texto remitido por el Congreso de los Diputados. A este artículo hay presentado un voto particular por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos que afecta al apartado número 3, en correspondencia con la enmienda número 5.

El Senador Casademont tiene la palabra para defender dicho voto particular por el Grupo de Senadores Vascos.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la defensa de la enmienda número 5 al número 3 del artículo 15 va a ser muy breve, por una razón: porque el espíritu y la redacción de esta enmienda son exclusivamente técnicos, y porque parcialmente, por su misma intencionalidad, ha sido ya presentada por Senadores pertenecientes al partido del Gobierno. Por ello, me limitaré a resumir las razones que justifican su aprobación, esperando por estas razones su voto afirmativo.

Primero, hay que definir el proceso, instrumento y marco de explicitación de los niveles mínimos que en el proyecto actual aparecen olímpicamente ignorados.

Segundo, hay que extender necesariamente una cautela al proceso de igualación de niveles que, por supuesto, no puede hacerse sin horizonte temporal ni, desde luego, automáticamente.

En efecto, en el proyecto no se dice cuándo, en cuánto tiempo ni cuánto puede costar en términos económicos ese proceso de igualación que parece que es inmediato.

Creo sinceramente que Sus Señorías —y más concretamente los miembros de la Cámara Baja— no han hecho números, porque si los hubieran hecho no hubieran dado esa redacción al artículo. Nosotros en nuestra enmienda proponemos que los niveles mínimos se establecen por ley revisable bianualmente y que para su fijación se tendrán en cuenta los niveles medios a los que tenderán a igualarse, pero no automáticamente, porque eso es imposible por razones económicas.

Tercero, hay que definir el marco temporal del proceso de igualación y su esquema de

operación, por supuesto referido a la variable de referencia; porque, si no se define, no se sabe de qué nivel medio se habla en un proceso de igualación proyectiva.

Cuarto, hay que considerar, finalmente, que los niveles mínimo y medio difícilmente pueden homologarse en términos de comparación dada la diversidad de factores valorativos que entran en su estimación.

No quiero extenderme más, Señorías; ahí tienen brevemente esbozadas las razones que justifican la enmienda del Grupo de Senadores Vascos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra el Senador Biescas Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialistas del Senado.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, los socialistas vamos a votar a favor de la toma en consideración de este voto particular de los Senadores Vascos, porque creemos que introduce un elemento clarificador importante, ya que, si no, la redacción del artículo 15 tal como viene en el texto de la Comisión no es suficientemente explícita al definir qué se entiende por nivel mínimo de servicios y, sobre todo, cuando se hace referencia a que este nivel mínimo de servicios es «el nivel medio de los mismos en el territorio nacional» en un período anterior.

Si se acepta esta enmienda, se conseguiría que a través de una ley ordinaria se pudiera establecer qué se entiende por parte de las Cortes Generales por nivel mínimo de servicios y, sobre todo, en qué espacio de tiempo se están introduciendo estas rectificaciones; es decir, en qué período de tiempo se considera lógico hacer las comparaciones y en qué período de tiempo se va a conseguir este nivel igualitario en la prestación de los servicios públicos fundamentales, cosa que en el texto de la Comisión no se explicita en qué consiste.

Hubo una serie de enmiendas por parte de Senadores del partido del Gobierno que intentaban introducir criterios concretos para el establecimiento del nivel de servicios mínimos. Estas enmiendas, al final, no se incor-

poraron al texto de la Ponencia y, por tanto, hay aquí unos factores de indeterminación que podrían resolverse —como decimos— a través de una ley ordinaria en la cual las Cortes Generales establecieran cuáles son estos niveles mínimos cuya prestación se garantiza, y sobre todo con respecto a qué período se hace la comparación para llegar a la igualación.

Por todo ello, votaremos a favor de la toma en consideración de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tisaire, del Grupo de UCD.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, brevemente para definir la posición de mi Grupo en relación con la enmienda número 5, de los Senadores Vascos.

Efectivamente, el número 3 de este artículo técnicamente quedaría mejor redactado si se aceptara la enmienda, pero no añade nada nuevo. Como saben Sus Señorías, al artículo 15 tenían presentadas enmiendas dos Senadores de mi Grupo, enmiendas que efectivamente determinaban muy claramente el nivel medio y el nivel mínimo de servicios. Si de algo se podía tachar a esas enmiendas era de ser excesivamente exigentes en la igualación entre los niveles mínimos y los niveles medios. Pero ello parece que implicaría desviar recursos de inversión a equipamiento, y por eso precisamente parece que no han podido ser admitidas esas enmiendas.

En todo caso, quiero decir que nuestro Grupo votará en contra de la enmienda presentada por los Senadores Vascos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha defendido el Senador representante del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 46; en contra, 67; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Senadores Vascos al artículo 15, enmienda número 5.

Se somete a votación el texto del artículo 15, según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 112; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 15, según el dictamen de la Comisión.

Artículo 16

Al artículo 16 hay un voto particular del Senador Casademont, que postula una nueva redacción de todo el artículo, en correspondencia con la enmienda número 17.

Tiene la palabra el Senador Casademont, para la defensa del voto particular.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta enmienda que voy a defender para introducir una nueva redacción del artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas ha sido propuesta por la coalición que represento, Convergencia i Unió.

Esta ley orgánica pretende, en su artículo 16, aplicar la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución, que dice, entre otras cosas, que esa distribución se hará «en función del volumen de los servicios y actividades estatales que hayan asumido y de la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español».

Para que ello sea posible y en aras del principio de solidaridad, en aras de la armónica y justa distribución de este Fondo de Compensación Interterritorial, el artículo 16 de la ley tiene previstos cinco parámetros que, sin que en su conjunto sean discutibles (no los discutimos; los aceptamos), no quiere ello decir que todos los consideremos totalmente correctos. Sin embargo, en nuestra propuesta de nueva redacción mantenemos los mismos cinco parámetros, pero queremos introducir otros dos que mejoren la aplicación de lo previsto en el artículo 158 de la Constitución.

Es correcto que se contemplen la inversión de la renta por habitante, la población emigrada, el porcentaje de desempleo, la superficie territorial (con reparos, pero lo aceptamos) y ese cajón de sastre que también aceptamos de «otros criterios que se estimen procedentes», para dar toda la amplitud que sea necesaria en la aplicación de la ley, de

una forma justa y armónica; pero nosotros pretendemos introducir dos nuevos parámetros que completen la justa y eficaz aplicación.

Es una Ley Orgánica que tendrá que reglamentarse, y creemos que como legisladores debemos dar amplitud para que en estos reglamentos no quede en el olvido —nunca, ni hoy ni mañana— ninguno de los parámetros que pueden hacer variar sustancialmente la justa distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

Los dos parámetros que introducimos, además de los previstos en el articulado, son la población y la tasa de población inmigrada.

Si aceptamos, por una parte, un parámetro como el de la superficie territorial, es lógico que se contemple también la población de cada una de las Comunidades Autónomas. No hay duda de que en esta ley se toman en cuenta unos años de historia en los que esta compensación interterritorial seguro que no se hizo con la justeza debida. Oiremos en esta tribuna que ha habido grandes desequilibrios, especialmente en las zonas rurales, en las zonas agrícolas, donde la emigración hacia las zonas industriales se ha producido en unos momentos de esplendoroso desarrollo industrial. Pero no hay duda tampoco de que esta corriente ha provocado una migración de personas de unas a otras zonas en busca de su mejor realización, en busca de su mejor acomodo económico. Pero, ciertamente, cuando se producen estos movimientos, automáticamente se produce un movimiento de necesidades.

Pues bien, según el dictamen de la Comisión, se van a rehabilitar unas zonas empobrecidas por una mala política llevada por unos años; esto es correcto y justo, y por eso lo aceptamos; pero no hay duda de que en estos años de mala planificación económica en que se han producido estas corrientes migratorias de población, también se han producido grandes bolsas de pobreza en los cinturones industriales urbanos, y esto hay que contemplarlo porque hemos de legislar no sólo con una visión de pasado, sino también con una visión de futuro. Si adoptamos una visión de futuro y puesto que estamos legislando en el año 1980 y entramos en la década de los ochenta, no hay duda de que debemos considerar qué podrá pasar en un

futuro, en el próximo desarrollo económico. Y digo esto por un motivo muy concreto: porque el desarrollo industrial seguro que ha tocado techo, esto lo estamos viendo. Nuestro país está contemplando su entrada en el Mercado Común, nosotros somos europeístas, lo hemos manifestado, deseamos ir hacia Europa, y concretamente en el debate de la semana pasada referido a temas agrícolas, se dijo en esta Cámara, y se aceptó por todos los Grupos parlamentarios y por el mismo Ministro de Agricultura, que España podría convertirse en una despensa importante para Europa. Esto puede provocar que los trasvases migratorios se realicen a la inversa en el futuro.

Por tanto, no debemos dejar a esta ley vacía de contenido de forma que podamos hacer la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial con la mayor justeza. Nuestra propuesta de introducir los dos nuevos parámetros no va en beneficio exclusivo de ninguna Comunidad, de ninguna nacionalidad, de ninguna región; lo hacemos sencillamente para que, en la reglamentación y aplicación de esta ley en cualquier momento, el Estado tenga siempre a mano los siete parámetros que nosotros proponemos para que la distribución de este Fondo se haga del modo más equitativo, más justo y más necesario para cada una de las regiones.

Aunque esta enmienda proceda de la Minoría Catalana, proceda de Convergencia i Unió, no pretendemos en absoluto que suponga un trato de preferencia para Cataluña. Lo único que queremos nosotros es dejar un campo lo más abierto posible aceptando lo que está previsto aquí, pero introduciendo también dos nuevos parámetros para que esta justeza sea realidad, y (ése es el sentido de la defensa de todas nuestras enmiendas a esta ley) con el fin de que este Estado de las Autonomías sea cada día más fuerte y más justo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Tisaire, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra,

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, como quiera que al artículo 16 existen, además de la enmienda defendida por el señor Casademont, otras del señor Bosque Hita y del señor Cercós Pérez, si la Presidencia me lo permite, para aligerar el debate y para que en conjunto se viera más reflejada la postura de mi Grupo, actuaría al final de la defensa de todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Incluso después de la defensa de los votos particulares del Grupo de Senadores Vascos, que también tiene tres?

El señor TISAIRE BUIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Senador Bosque Hita efectivamente ha reservado cuatro votos particulares a este artículo. ¿Va a defenderlos conjuntamente?

El señor BOSQUE HITA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para su defensa.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi disposición a la hora de defender las cuatro enmiendas que tengo al artículo 16 era, en principio, distinta de la que en estos momentos tengo, y ello como consecuencia de que entonces no tenía información suficiente. Hoy, afortunadamente, he leído la prensa nacional y ya conozco exactamente lo que pasó en esta Cámara ayer, hasta este momento no la tenía. Y ahora debo, por tanto, reinventar y reconstruir todos los planteamientos que pensaba hacer, al disponer de una información más perfecta.

Ayer se dijo de mí en esta Cámara que era atípico, provincialista, particularista, territorialista, al servicio del centralismo. Pues qué habría que decir, por ejemplo, de quien hace una interpelación al Gobierno sobre el kilómetro 24 de la carretera equis que une los pueblos «R» y «S».

Pero, en fin, vamos a pasar por encima de las alusiones personales y a dejar las cosas

en los términos naturales que se corresponden con una defensa seria de un proyecto de ley.

En primer lugar quiero felicitar a las islas Canarias. Ayer defendí también a las islas Canarias. Y, por supuesto, no en razón de mi defensa, pero sí en razón de la propia fuerza de las islas Canarias y de sus representantes, en estos momentos las islas Canarias han encontrado satisfechas sus aspiraciones; la ley va a recoger, por fin, lo que ellas querían. Lo que lamento terriblemente, con toda mi alma, es que Castilla, mi región, no haya tenido la misma fuerza que las islas Canarias, que no haya conseguido lo mismo que las islas Canarias y que sus aspiraciones hayan quedado en el mundo de los recuerdos.

Voy a defender las cuatro enmiendas que tengo al artículo 16 conjuntamente para ahorrar tiempo y hacer gracia a Sus Señorías de no tener que prestar una atención excesiva a algo que, de todas maneras, sabemos todos que ya está sancionado y resuelto, cualesquiera que sean los argumentos que puedan esgrimirse.

El hecho concreto es que a mí me hubiera gustado incluso —y así lo hubiera hecho de haber tenido oportunidad para ello— retirar mis enmiendas al artículo 16 debido a que la Ponencia en su estudio, dijéramos reglamentario, del proyecto de ley había recogido una enmienda que satisfacía bastante acertadamente las reivindicaciones de las regiones subdesarrolladas, especialmente la mía, que es Castilla. Me estoy refiriendo a las enmiendas del señor Royo-Villanova.

Aquella Ponencia había elaborado un informe realmente serio y progresista, en relación al contenido de donde había partido la ley. La verdad es que cuando después, por las razones que todos conocemos —y que yo he podido concretar más, precisamente a través de la prensa—, aquello se vino abajo y se hizo apresuradamente aquel segundo informe de la Ponencia, lo que hicimos fue romper con estas aspiraciones castellananas y de otras regiones menos desarrolladas y, al mismo tiempo, lo que hicimos fue convertir la ley en mucho más reaccionaria y retrógrada, puesto que los españoles más marginados, los más necesitados, son los que han quedado

más abandonados, y esto, a mi modo de ver, es regresión.

Creo que la ley, tal como queda, lo repito, va a primar de manera muy especial a las dos Autonomías que en estos momentos gozan de Estatuto, en contra de los intereses del resto de las Comunidades Autónomas.

De todo el resto de las Comunidades pre-autonómicas, creo que se ha corregido en gran parte la situación de una región muy querida de todos; es la única hacia la cual se están volcando, desde hace mucho tiempo, los intereses, las opiniones y los puntos de vista de los grupos políticos, incluso del Gobierno; me refiero a Andalucía. No entro en las razones ni quiero entrar en ellas, porque no quiero hacer interpretaciones.

Voy a limitarme ya, muy rápidamente, a examinar el contenido de mis cuatro enmiendas al artículo 16.

La primera de ellas se refiere a la reserva de al menos el 30 por ciento. Yo creo que estas regiones subdesarrolladas necesitan tanto, tanto, que el 30 por ciento de reserva me parece una cantidad escasa. Mi enmienda es que se reserve el 40 por ciento. Las razones me parece que son obvias y no necesito explayarme mucho, porque haría perder el tiempo de Sus Señorías.

En relación con la segunda enmienda, el texto habla de «la tasa de población emigrada en los diez últimos años». Todos conocemos que los movimientos migratorios nacionales se produjeron antes de estos diez últimos años. Parece muy curiosa la circunstancia de que se haga constar precisamente los diez últimos años, cuando sabemos que los grandes movimientos migratorios de este país se han producido a lo largo de veinticinco últimos años. Por ejemplo, Castilla, que es mi región, se ha despoblado en estos veinticinco últimos años, en los que ha perdido el 43 por ciento de su población; no en los últimos diez años. Este índice, por supuesto, no va a afectar a regiones que, como Castilla, se han despoblado de verdad a lo largo de los veinticinco últimos años; en cambio, va a afectar a regiones cuyas gentes no tuvieron ninguna necesidad de emigrar hasta hace relativamente muy poquitos años.

Por eso, mi enmienda consiste en pedir que los diez últimos años se conviertan en vein-

ticinco años. Cualquiera que haya estudiado a fondo las estadísticas de los movimientos migratorios nacionales conoce perfectamente que es en ese lapso de tiempo en el que de verdad se produjeron estas corrientes migratorias, y no en los últimos diez años.

La tercera enmienda al artículo 16 se refiere a la letra del del número 1, que habla de «la superficie territorial». Por más que hago, no logro entender qué valor socio-económico tiene la superficie territorial, así, en abstracto, sin mayores consideraciones ni condicionamientos. No entiendo la razón más que en un solo caso y es que haya un deseo expreso de que algo que es muy grande, con una extensión muy grande, vaya a ser primado en este reparto de recursos, porque, de otra forma, es imposible entender que se pueda dar como dato socio-económico, a la hora de determinar a quién hay que ayudar, la superficie, los kilómetros que tiene una determinada región.

Estimo que este apartado de la superficie territorial debe de convertirse en algo distinto. Yo propongo un concepto que sí que enraiza la superficie con unos factores socio-económicos importantes, que es la inversa del producto regional bruto por kilómetro cuadrado.

Por último, mi cuarta enmienda al artículo 16, número 1, solicita que la letra e) pase a ser letra f), en razón de que introduzco una nueva letra e), distinta de la anterior, en la que se habla de «el déficit de equipamiento colectivo», que me parece fundamental. Si hay un mínimo de equipamiento colectivo y no se cubre en esa región, por la miseria de la misma, lo menos que podemos hacer es considerar ese déficit de equipamiento colectivo al repartir el dinero que va a permitir que esas gentes lleguen a ese mínimo vital.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Biescas Ferrer.

El señor BIESCAS FERRER: La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece un modelo de financiación a través de varias piezas que están ar-

ticuladas entre sí y que pretenden compatibilizar autonomía con solidaridad.

Aunque se trata de un texto que puede ser perfeccionado, para los socialistas se ha logrado una combinación aceptable al conjugar estos dos criterios, sin perjuicio de que en este largo proceso de la construcción del Estado de las Autonomías debamos utilizar un sistema de prueba y error, y posiblemente modificar, dentro de algunos años, artículos de esta ley.

En cambio, a la luz de su contenido, creemos que es un texto razonable, un texto que establece una serie de principios generales que remiten a leyes posteriores, como es el caso del reparto del Fondo de Compensación Interterritorial. Nos tememos que esta ley no ha sido suficientemente entendida a la luz de alguna de las enmiendas que se han presentado.

En el artículo 13 de este proyecto de ley se comprenden los mecanismos a través de los cuales se va a distribuir una parte de los impuestos no cedidos a las Comunidades Autónomas. Como veíamos ayer, es ahí donde hay que introducir criterios como el de población a la hora de distribución de este Fondo. En el artículo 15 se intenta introducir el principio de nivelación fiscal. Ahí sería lógico que tuvieran cabida los criterios de diferencia en el nivel de equipamientos. Por último, el artículo 16 plantea la distribución de un Fondo de Compensación Interterritorial dotado de un 30 por ciento del total de inversiones públicas.

Queremos insistir en que para los socialistas, con el Presupuesto del Estado del año 1980, las partidas que serían computables dentro de este porcentaje que tiene carácter de mínimo serían las que recoge el capítulo VI: inversiones reales por valor de 214.000 millones de pesetas y transferencias de capital por valor de 298.000 millones de pesetas. Es decir, que sería por lo menos el 30 por ciento de un montante de 513.000 millones de pesetas, cifra importante y superior a 150.000 millones de pesetas para el año 1980 que debería ser distribuida de acuerdo con criterios objetivos que nosotros vamos a defender, criterios que manifiestan la existencia de situaciones de subdesarrollo que es necesario intentar compensar a través de este Fondo.

Por esto es por lo que se recoge la inversa de la renta «per capita» (es una manifestación objetiva de subdesarrollo), la tasa de población emigrada —ahora pasaremos a comentar la enmienda en concreto del Senador Bosque Hita— y el porcentaje de desempleo. Junto a estas tres manifestaciones hay otro dato objetivo, que es la superficie territorial en la medida en que el espacio es el soporte físico de toda una serie de actividades económicas. Teniendo en cuenta que las transferencias del Fondo van a dedicarse a obras de infraestructura, de regadíos, ordenación del territorio, etc., es lógico que se tenga en cuenta cuál es esta superficie territorial porque va a ser éste el soporte físico. Se trata de cuatro criterios objetivos, tres de ellos miden manifestaciones de subdesarrollo que se pretenden compensar y un cuarto recoge la superficie por ser, como hemos dicho, el soporte físico sobre el cual se tiene que desarrollar toda esta serie de actividades económicas.

¿Cuáles son las enmiendas que ha presentado el Senador Bosque Hita? La primera de ellas pretende incrementar el Fondo del 30 al 40 por ciento. Quiero decirle, Senador Bosque Hita, que me alegro haber coincidido, por lo menos en algún punto, con su planteamiento, porque ésta fue la primitiva enmienda que los socialistas presentamos al proyecto del Gobierno en el Congreso de los Diputados. Un 40 por ciento de mínimo. El Partido Comunista creo recordar que proponía un 36 por ciento frente a la falta de concreción del texto. Al final hubo una solución transaccional que implicó recoger el 30 por ciento como mínimo. Insisto en como mínimo porque puede ser que de aquí a algunos años cambie, pero no creo que sea posible que en los Presupuestos de 1981 se incluya un Fondo de Compensación superior a dicho 30 por ciento, ya que generará distorsiones en la asignación de recursos.

Sería lógico que se empezara por el mínimo y posteriormente, si es factible, se podría incrementar este porcentaje. Es decir, en este sentido nos parece correcto el texto tal como ha venido redactado.

La segunda enmienda hace referencia a que se computen tasas de migración en lugar de diez años, de veinticinco. En esto tam-

bién hay una cierta coincidencia porque el Grupo Socialista presentó una enmienda en este sentido, si bien era distinta en cuanto a su redacción, porque pretendía que lo que se recogiera, en lugar de las tasas, fuera la intensidad de los flujos migratorios, ya que si nos movemos en el terreno exclusivo de las tasas le podría demostrar —y le voy a facilitar algunos datos— que es prácticamente lo mismo ir a tasas de diez que ir a tasas de veinticinco años, si de lo que se trata es de repartir una parte del Fondo de Compensación.

Por ejemplo, imaginemos que la ponderación que deciden las Cortes Generales para el criterio de movimientos migratorios es el 20 por ciento del Fondo. En este año, este 20 por ciento hubiera importado 30.000 millones de pesetas. Pues bien, estos 30.000 millones de pesetas habría que repartirlos en relación a las tasas. Si cogemos el período de diez años (yo tengo aquí datos, por ejemplo, del 70 al 78), evidentemente estas tasas son bajas, pero lo son para todas las regiones; mientras que si nos vamos a un período de veinte o veinticinco años hay un incremento proporcional en todas las tasas. Por ejemplo, Aragón, en el período 60-78, ha tenido una tasa de movimiento migratorio, es decir, emigrados sobre población media, de 4,40, y en el período 70-78, como Su Señoría ha dicho, ha habido una disminución del 4,40, antes citado, a un 1,30. En Extremadura, con tasas mucho más altas, pero que también disminuyen en la misma proporción, baja del 42,60 al 11,70. Y en Andalucía bajaríamos del 18,70 al 4,40. Es decir, aproximadamente todas las tasas se dividen entre cuatro.

Si en lugar de coger el período 60-78 —que es, desde luego, el lógico a primera vista— nos vamos sólo al período 70-78, lo que va a ocurrir, consecuentemente, es que, al distribuir esos 30.000 millones, se haría en proporción a cantidades menores, pero que guardarían la misma proporcionalidad entre todas las regiones.

En este sentido, nosotros planteábamos que esta cantidad se distribuyera de acuerdo con la intensidad de los flujos migratorios y allí sí que cuentan las diferencias, porque, evidentemente, no es lo mismo repartir a flujos como los que ha tenido Andalucía en el pe-

ríodo 50-78, de 1.700.000 emigrantes, que trabajar con tasas en relación con la población media.

Pero, como digo, en el texto de la Ponencia inicial se aceptó otra redacción. Esta enmienda fue rechazada, y nosotros no la mantuvimos, por lo que vamos a defender que, si se introduce el criterio de las tasas, sea el de los últimos diez años, porque en los cálculos no se va a producir modificación.

Con respecto a la superficie territorial, insisto que es un criterio que, además de que se puede medir con objetividad, lo que permite es disponer de una valoración de este soporte físico. Las regiones que tengan una mayor extensión van a tener, lógicamente, mayores necesidades en una serie de aspectos, y, por lo tanto, utilizar la inversa del producto regional bruto por kilómetro cuadrado nos parece que no mejora el texto de la Ponencia.

Por último, intentar hacer referencia al déficit de equipamiento colectivo creemos que vuelve a interferirse con el artículo 15, que es el que pretende lograr la nivelación fiscal. En este sentido, nosotros insistimos en que es aceptable el texto de la Ponencia, pero sobre todo querríamos volver a insistir en el gravísimo peligro que hay cuando se establecen agravios comparativos, a veces sin haber hecho cálculos mínimos, como los que se pueden desprender de este Fondo de Compensación Interterritorial.

Nosotros hemos hecho un cálculo a través, por supuesto, de distintas alternativas sobre cuál podría ser la participación de las diferentes regiones en un fondo tal como se ha diseñado con el texto de la Ponencia. Y, por ejemplo, Castilla-León, con una extensión territorial del 21,10 de la superficie española, sería una región que se vería beneficiada por este criterio. En cuanto a sus tasas migratorias, percibiría igualmente por este concepto una parte importante de los recursos del Fondo. Efectivamente, en tasas de paro, dado el elevado porcentaje de población que se encuentra en situación de paro, cubierto en agricultura, no saldría muy beneficiada, pero sí repercutiría favorablemente en cuanto a la inversa de renta «per capita».

En este sentido quiero volver a insistir en que un conocimiento de los datos llevaría, a

veces, a no hacer este tipo de agravios comparativos.

En concreto, en una de las alternativas que hemos diseñado, Castilla-León percibiría el 12,30 del Fondo de Compensación; respecto a otra alternativa, con ponderaciones distintas, percibiría el 11,20. En cualquier caso, creo que no se pueden establecer agravios comparativos en lo que respecta a otra serie de regiones.

Se ha hablado del caso de Canarias, que, si se analiza objetivamente cuál es su situación, se podría ver que comparativamente es la más grave de todas las regiones españolas, teniendo en cuenta los condicionamientos en que se encuentra.

Por tanto, los socialistas vamos a mantener el texto de la Comisión en el artículo 16.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Senadores Vascos mantiene tres votos particulares en relación con las enmiendas 10, 7 y 11.

Senador Casademont, ¿se dispone a defender los votos particulares conjuntamente?

El señor CASADEMONT PERAFITA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Solicito de la Presidencia que, al renunciar a la defensa de las enmiendas números 10 y 11, sean sometidas directamente a votación. Haré brevemente la defensa, en nombre del Grupo de Senadores Vascos, de la enmienda número 7, al artículo 16.

En esta barahúnda de variables que figurarán los criterios de distribución del Fondo de Compensación y, desde luego, sin perjuicio de que en la letra e), al considerar otros criterios que se estimen procedentes, se incluya el que aquí explícitamente defendemos, parece lógico que se deba incluir un parámetro de calificación estructural que en España se caracteriza actual y tradicionalmente por una situación de subdesarrollo. Nos referimos al porcentaje de población activa agraria respecto de la población activa total, en sus niveles de referencia estatales y regionales que, hoy por hoy, están unidos a

situaciones de relevante disparidad de desarrollo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Cercós tiene la palabra para la defensa conjunta de los tres votos particulares respecto de este artículo 16 y de los que es titular.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, mi compañero de fatigas en este debate parlamentario ya ha hecho unas digresiones sobre el carácter pintoresco de la tramitación de este proyecto de ley y no insistiré sobre ellas, pero las suscribo totalmente.

Sin embargo, no comparto su criterio de tratar de renunciar a la defensa a fondo de mis enmiendas a este artículo, aun abusando de la buena voluntad de Sus Señorías que hasta el momento han aguantado la reiteración en la defensa de nuestras enmiendas. Comparto la felicitación que ha hecho el señor Bosque a los representantes canario, socialistas y ucedistas. Y voy a ver si, con los datos que doy, animo a la representación castellana, que tiene más parlamentarios en la Cámara, y a los representantes aragoneses, que también tienen unos cuantos, a que den la batalla, apoyando mis enmiendas, porque aquí hay regiones que en este proyecto de ley, y sin entrar en agravios comparativos, van a quedar discriminadas, claramente delegadas: Castilla, Aragón, etc.

No quiero precipitarme en la contestación al señor Biescas, pero él acaba de decir que Castilla se va a llevar el 12,30 por ciento del Fondo de Compensación Interterritorial. Le diré que calcule la superficie nacional de las zonas deprimidas, que utilice, si quiere, la misma tabla, y comprobará que Castilla es la quinta parte de España en superficie; no solamente eso, sino que supone el 33 por ciento de la superficie de las zonas deprimidas de España y, sin embargo, va a recibir el 12,33, como ha dicho claramente. A un 33 por ciento de superficie geográfica con problemas de subdesarrollo le va a corresponder sólo el 12 por ciento del Fondo. Esto

es así. Si quiere aplicar nuevos índices, vamos a nuevos índices, y esperemos que a través de las enmiendas, llegando hasta el final, tengamos oportunidad de poner las cosas en su sitio. Aceptaremos lo que no podemos ganar mediante votos, que democráticamente se nos derrote con los votos, pero tratar de que comulguemos con ruedas de molino, sinceramente no, porque los datos son expresivos y contundentes en todos los planteamientos que podemos hacer sobre el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial.

El Gobierno tenía, señoras y señores Senadores, desde el 19 de junio de 1979, la obligación de haber comparecido en esta Cámara a contestar, esto es, a formular la correspondiente declaración sobre una proposición no de ley que aprobamos todos nosotros. Lo he repetido hasta la saciedad desde esta Tribuna, y todos nosotros asumimos aquella proposición. El 19 de junio de 1979 —repito— se aprobó una proposición no de ley sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes. El Gobierno, naturalmente, no ha contestado a la Cámara. No ha hecho la declaración a pesar de que se le ha solicitado reiteradamente. Es decir, que quede claro, por tanto, que gran parte de lo que está pasando aquí por contraposición de posturas, gran parte de todo ese cúmulo de cifras más o menos contrastadas y discrepantes que podemos manejar libremente unos y otros planteando nuestras argumentaciones, no tienen contestación oficial del Gobierno, porque éste no ha comparecido ante esta tribuna. En esa proposición no de ley, todos los miembros de esta Cámara —creo que fue una sesión en la que hubo unanimidad con una presencia global, de todos los miembros de la Cámara— pedíamos al Gobierno que nos informara de los criterios que se utilizan para evaluar las diferencias interregionales españolas, así como la evolución de los actuales desequilibrios en el tiempo atrás, y otra serie de preguntas: Señoras y señores Senadores, hemos llegado al estudio de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, un año después, y todavía no ha comparecido el Gobierno y seguimos sin tener instrumentos objetivos de esta realidad española. Aquí estamos defendiendo nuestras posiciones sin que los

argumentos de fondo puedan convencer a una parte, ni a otra, dadas las circunstancias que han concurrido en esta ley, siendo más difícil el debate por carecer de una información exhaustiva previa que estaba obligado a facilitar el Gobierno.

Sinceramente nos alegramos de aquellas regiones que, de una forma u otra, se puedan ver favorecidas con esta ley. Nunca las intervenciones desde esta tribuna han pretendido limitar los derechos, satisfacciones y metas de otras regiones. Sin embargo, vamos a analizar los criterios para reparto del Fondo que propone el proyecto y a razonar por qué proponemos nosotros algunos distintos.

Aquí se recoge claramente el porcentaje de desempleo sobre la población activa como uno de los criterios fundamentales. Hay ciertas regiones —como aquí se ha dicho y el señor Biescas lo ha ratificado— que no tienen cifras importantes de paro y la razón es histórica, por haber sido agobiadas estas regiones, por haber sido forzadas a la emigración de sus habitantes. El circuito clásico de tener postergada la agricultura y forzar al campo a vender a precios agrarios baratos; el esquema tradicional que forzó a emigrar a la gente de ciertas regiones, como en Castilla, en la que más de un millón de sus habitantes emigró; el esquema tradicional de forzar, de una forma indirecta, a que el ahorro de estas regiones fuera desplazado también hacia las zonas industriales fueron causa principal de la postración social y económica de estas áreas. Y éste ha sido el mecanismo descapitalizador, el mecanismo que ha provocado el hundimiento de nuestras tierras al verse además sus habitantes obligados a comprar los productos industriales fabricados en zonas desarrolladas a precios más caros y sin poder disfrutar del respaldo de las cargas o impuestos que gravaban generalmente esos productos industriales, que se quedaban con frecuencia en las zonas desarrolladas. Este mecanismo tan simple ha hundiéndose a Castilla y a otras zonas de España.

Pues bien, Castilla hoy no tiene prácticamente paro, quizá ese subempleo del que se habla en el sector agrario; y a Castilla se la condena ahora, por no tener paro, a que no pueda participar ampliamente en el reparto del Fondo. Pero no solamente es en esto, sino

que, Señorías, es una constante, en los comportamientos del Gobierno hacia esas zonas deprimidas.

Podría dar datos de lo que Castilla está recibiendo del Estado, pero como voy a dar otros no quiero cansar a Sus Señorías con todos ellos. Puedo dar datos de lo que está recibiendo Castilla para el fondo de protección del trabajo en este momento y lo que están recibiendo otras zonas españolas; puedo dar datos de lo que se está dando para trabajos de acción comunitaria en Castilla y en otras zonas; y el examen de esas cifras, comparativamente, Señorías, es increíble, es indignamente.

No aceptaremos, pues, que el paro tenga una importancia exclusiva y primordial en el reparto del Fondo, pues aunque el paro existe, principalmente, en Andalucía, en Extremadura, que se ayude a Andalucía y a Extremadura, pero que no se condene a Castilla y a otras zonas de España, pues no tienen la culpa de no tener paro en este momento. Nuestras provincias no pueden sufrir las consecuencias, por no tener paro, ya que su gente joven fue forzada, en términos sociológicos, a la emigración.

El otro criterio, la inversa de la renta «per capita», en parte puede ser favorecedor para ciertas zonas, pero hay cosas que también quiero dejar claras. Hay provincias con fuerte emigración; y aquí me refiero un poco al caso de la provincia que represento, Soria. Efectivamente, en la tasa de emigración los diez últimos años pueden ser favorecedores, porque precisamente es la segunda provincia de España con una tasa del cuatro y pico por ciento de emigración para el bienio 75-77.

Pero quiero dejar a un lado la inversa de la renta «per capita», que no nos vale como indicador y lo he reiterado, también, en esta tribuna hasta la saciedad. Valdrá para otras provincias de España, pero hay provincias que están artificialmente altas en la tabla de la renta «per capita» por la forma en que se obtiene el cociente de la renta «per capita». Y esto le pasa a la provincia de Soria, en la que la emigración intensa, la naturaleza y la distribución de la riqueza en la provincia provoca que Soria esté en el puesto 22 de la renta «per capita», a pesar de la injusta si-

tuación de abandono y relegación a que ha sido sometida.

Pues bien, estos criterios no los podemos aceptar de forma exclusiva, pues creo que hay otros más representativos de la situación real. Es decir, no entendemos las razones para que no se incluya como criterio la producción neta por kilómetro cuadrado, pues creemos que es el índice fundamental.

Es decir, por ejemplo, en producción total, algunos datos pueden ser muy expresivos: Huesca, me refiero a Aragón, ocupa el lugar 41 de toda España; Palencia, el 43; Guadalajara, el 46; Soria, el 50; Teruel, el 47; Segovia, el 48. Y aquí están parlamentarios de Segovia, Teruel, Guadalajara, Palencia y Huesca, de los que me resulta muy difícil entender que puedan aceptar la situación de su provincia y que no den la batalla en esta ley para corregir esta situación.

Y si vamos a otros criterios, como el tanto por ciento en el producto interior neto —la media nacional de participación en el producto industrial es el 37,9 por ciento: vemos que Huesca tiene el 35,4, Palencia el 28,7, Soria el 26,8, Teruel el 32,7, Segovia el 27,4, etcétera. Y los decrecimientos poblacionales de estas provincias, porque ninguna ha aumentado de población, son: — 1,16 Huesca, — 2,57 Palencia, — 4,19 Soria, — 3,70 Teruel y — 2,91 Segovia. Estos son datos reales de una situación social que se nos presenta como injusta e inaceptable.

Se dijo en las intervenciones iniciales del debate que se pretendía dar un tratamiento social al problema de los desequilibrios, que se prefería suprimir los desequilibrios sociales y no los territoriales. Señores, estos datos que les he facilitado son expresión de patentes desequilibrios sociales, son expresión de unas provincias que no pueden levantar cabeza como no los ayude el Gobierno cebando la bomba de su desarrollo, ya que no van a poder salir por sí solas porque no tienen capacidad ni medios.

Cualquiera de las cifras que podamos dar a nivel regional son expresivas de esta misma situación. Por ello no vemos razón para que se prime especialmente a unas u otras regiones. El caso de Castilla, dividido entre Castilla-León y Castilla-La Mancha, es expresivo. Pero si miran los porcentajes de población

ocupada en Andalucía ha disminuido en el período 55-75, y ha bajado un 15,48 por ciento; en Castilla-León, el 18,93; en La Mancha, 29,36; Aragón, el 10,72; Extremadura, el 30,78, y Asturias el 2,69. Estas son las únicas regiones regresivas de España en población ocupada. Este es un hecho real y estas cifras son reales. ¿Por qué no las podemos aceptar? ¿Por qué tenemos que ir sólo a cifras globales como las que se manejan, y no vamos a las que tocan el fondo de la situación real de estas tierras que no han podido liberarse, que no han disfrutado del reparto de la riqueza en años anteriores, ya que el modelo de crecimiento en épocas anteriores las ha sumido en esta situación?

Yo pediría a Sus Semorías, y sobre todo a los parlamentarios de estas zonas, que tenemos que ponernos en marcha para sacarlas adelante, porque si no se ceba el desarrollo industrial de estas zonas con una infraestructura poniendo los medios necesarios no vendrán las industrias a nuestras provincias porque alegan que no hay una infraestructura correcta, porque dicen que el metro cuadrado de terreno urbanizado sale muy caro, porque en ocasiones está en muy pocas manos este terreno, manos que son muy poco solidarias del desarrollo industrial, porque no tenemos electrificación suficiente, etc., etc. Estos son los datos reales que están impidiendo que estas zonas deprimidas salgan adelante.

Vuelvo a pedir desde esta tribuna una acción beligerante por parte del Gobierno en estas provincias, con planes especiales, creando industrias en cabeceras de comarca ya que será la única forma de que estos índices negativos no se mantengan en el futuro. Es la única solución.

Pido también excusas sinceras a todos mis compañeros de Cámara, pero no me cansaré de insistir machaconamente, día tras día, con estos datos, en este proyecto de ley y en los que vengan. Es una constante, tenemos que sacar hasta el año 1983 estas tierras de la lamentable e injusta situación en que se encuentran; este es nuestro deber, creo yo, como parlamentarios, y no dejarnos deslumbrar por lo que es un problema gravísimo, pero no único, como es el paro, que a mí me parece fundamental que se subsane; pero tenemos que tocar el fondo del problema, y el fondo

del problema es poner en condiciones de que puedan valarse por sí solas muchas zonas de España.

Con este proyecto de ley no tenemos instrumentos en la mano. Porque tan expresivo de estos indicadores que hoy les he dado pueden ser también, por ejemplo, el número de actividades industriales existentes en esas regiones o zonas deprimidas, el número de establecimientos o la potencia instalada en millones de kilovatios. Hay provincias como Teruel, Avila, Almería y Soria que comparten la cifra mínima de España, pero a una distancia absolutamente desproporcionada con relación a otras zonas. Si toman Sus Señorías otros indicadores, el número de establecimientos comerciales, o las cuotas de riqueza en ciertas provincias, o la red de carreteras por cien kilómetros cuadrados que también son expresión de una precaria e insuficiente infraestructura y donde las cifras mínimas las tienen Badajoz, Cáceres, Soria, Granada, Teruel, Huelva, Zaragoza, Lérida, etc.

Señorías, reitero la petición de que se considere el producto neto por kilómetro cuadrado como un indicador. Es la enmienda fundamental.

Se nos ha dicho que el equipamiento colectivo rural correspondía al artículo 15, pero el 15 no tuvimos posibilidad de enmendarlo porque ha sido un artículo nuevo, y quiero matizar que los equipamientos son rurales, no urbanos, son una exigencia irrenunciable de las áreas deprimidas. Sé que están muy mal las zonas congestionadas de las grandes áreas industriales, pero más graves son las zonas rurales que carecen todavía de servicios mínimos que tienen en las zonas industriales subdesarrolladas.

La tercera enmienda mía es increíble que no haya sido aceptada. ¡Que no se nos pueda dar ni siquiera satisfacción en correcciones gramaticales por respetar un texto del Congreso! Esto quedará para la historia. El texto dice así: «Se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios: la inversa de la renta». Esta es una redacción irregular. Yo proponía modestamente el siguiente texto: «Se distribuirá en razón inversa a la renta por habitante». Esa es la forma correcta de decirlo; pues, ni siquiera en redacción gramatical ha sido aceptada la enmienda en aras a preser-

var el texto del Congreso. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Biescas, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, el Senador Cercós, que inicialmente mantenía en una enmienda que no se introdujera la extensión territorial como uno de los criterios de distribución del Fondo de Compensación, sin embargo nos ha dicho, para intentar poner de manifiesto que su región se veía discriminada, que teniendo 94.000 kilómetros cuadrados, que es el 18,65 por ciento de la extensión española, sólo iba a percibir, según cálculo aproximativo, el 11 y el 12 por ciento del Fondo de Compensación.

Ahora bien, a la hora de utilizar cifras se pueden utilizar muchas más, porque, por ejemplo, se podría decir también que una región que tiene en torno al 7,30 por ciento de la población española iba a llevarse a llevarse entre ese 11 y 12 por ciento. Y es que si aquí se empiezan a utilizar cifras de acuerdo con los intereses particulares, no sólo de cada región, sino de cada provincia, va a ser absolutamente imposible llegar a establecer criterios generales del reparto del Fondo de Compensación. Y esto es lo que, con mejor o peor fortuna, hemos intentado hacer los partidos con implantación estatal. Si de lo que se trata es de repartir unos recursos escasos, hay que ir a establecer porcentajes de participación, y no que cada cual utilice aquellos criterios con los que más se va a beneficiar.

Otra cosa con la que no estoy de acuerdo es que este reparto dejaba descolgada a una región como Aragón. Le aseguro que no. Si fuera así no estaría aquí defendiendo el artículo.

Querría insistir en que los desequilibrios territoriales en la distribución de la renta son sólo una parte de los desequilibrios que se producen en una sociedad tan injusta como la nuestra, y que una de las razones de estos desequilibrios está, por ejemplo, en la mala distribución de la riqueza. Y hay una corre-

lación, que se puede demostrar con datos estadísticos, entre la mala distribución de la riqueza y la escasez de la participación regional en el producto nacional bruto. Es decir, no tenemos que olvidar que nos movemos dentro de un contexto más amplio, el de la injusticia en una sociedad como la nuestra, y, por tanto, los desequilibrios territoriales son una de esas manifestaciones.

Si observáramos cuáles son las diferencias entre los ingresos familiares en España, con datos del Ministerio de Hacienda del año 1970, podríamos ver que estas diferencias son mucho mayores, ya que, por ejemplo, el 50 por ciento de las familias que se encuentran en los niveles más bajos de renta perciben entre todas ellas el 50 por ciento, tanto como el 1 por ciento de las familias que se encuentran situadas en los escalones más altos. Es decir, que el problema de los desequilibrios interterritoriales hay que insertarlo dentro de un contexto más amplio y, sobre todo, tener en cuenta que a la hora de luchar contra estos desequilibrios, instrumentos como el Fondo de Compensación —no nos debemos llamar a engaño— son instrumentos con un alcance limitado que habrá que ir vigilando, año tras año, de qué manera se va a concretar.

Uno de los riesgos, que a nadie se nos escapa que existe en la introducción de instrumentos como el Fondo de Compensación Interterritorial, es que den lugar a un mero nominalismo financiero. Es decir, que si el 30 por ciento de las inversiones públicas se dedica al Fondo de Compensación y con el otro 70 por ciento se actúa de manera que se contrarresten las actuaciones encaminadas a paliar desequilibrios regionales, podemos quedarnos en una situación igual o incluso peor que la inicial, e incurrir una vez más en contradicciones y en introducir espejismos en la distribución de las inversiones públicas.

Por esto va a ser absolutamente necesario, y ésta será tarea prioritaria de esta Cámara en los próximos años, que se vigile de qué manera se aplican estos fondos y, sobre todo, cuál es la distribución de los presupuestos en las partidas de inversiones después de introducirse el Fondo de Compensación y la participación de las distintas regiones que había con anterioridad, porque sólo si las regiones

más deprimidas consiguen incrementar su participación en las inversiones públicas, este Fondo de Compensación tendrá razón de ser porque estará contribuyendo a lograr este principio de solidaridad que, a lo largo de toda una serie de artículos, menciona la Constitución Española.

Por último, con respecto a otra de las afirmaciones que ha hecho el Senador Cercós, querría decirle que, efectivamente, no voy a defender la renta «per capita» como un indicador suficientemente representativo ni a nivel familiar ni siquiera a nivel territorial, pero hay que tener en cuenta que en el artículo 16 se introduce un elemento corrector que es, efectivamente, los movimientos migratorios, porque aquellas regiones que haya visto incrementado artificialmente su nivel de renta «per capita» por movimientos migratorios van a verse compensadas porque, automáticamente, está allí la tasa de movimientos migratorios como elemento compensador.

Efectivamente, yo sería partidario de insistir en este aspecto y, quizá, la manera más correcta sería la de que, cuando se tenga que especificar cuáles son los otros criterios a que se refiere el artículo 16, se recoja uno que me parece significativo, y es la evolución que en la participación sobre el Producto Interior Bruto han tenido las distintas regiones a lo largo de los años. Allí sí hay un elemento inequívoco que muestra cómo el modelo de crecimiento que se ha puesto en marcha en España, sobre todo tras el pan de estabilización, ha sido un elemento tremendamente desequilibrador entre los años 60 y 73; es decir, desde el comienzo del modelo de crecimiento hasta el inicio de la crisis, una región como Andalucía ha perdido en torno al 7,80 de su participación inicial en la renta; Castilla-León ha perdido el 17,30; Galicia también se encuentra con una participación muy inferior, y Aragón, también; en cambio, otra serie de regiones que no deberían estar primadas por este criterio han salido beneficiadas al ver muy incrementada su participación, es el caso, por ejemplo, de Madrid, que tenía el 11,65 por ciento del Producto Interior Bruto en el año 60, y ha pasado al 14,64 por ciento en el año 73. En cualquier caso, ésta sería una fase posterior, porque lo que hace el artículo 16 del proyecto de Ley Orgánica

de Financiación de las Comunidades Autónomas es establecer una serie de criterios generales, mientras que en el propio artículo 16 se dice que la ponderación de los distintos índices se establecerá por ley y será revisable cada cinco años. Es ahí donde entra a jugar el Consejo de Política Fiscal y Financiera que dará las distintas alternativas de reparto para que, al final, decidan las Cortes Generales, y en este caso el Senado. Por tanto, el proceso sigue abierto y a través de su desarrollo posterior podrán modificarse aspectos concretos de esta ley que, en términos generales, nosotros vamos a defender.

El señor PRESIDENTE: Voy a conceder la palabra al Senador Tisaire, por el Grupo de UCD, pero antes me permitiría rogar un poco de silencio o, por lo menos, hablar en voz más baja.

El Senador Tisaire tiene la palabra.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, no voy a referirme en mi intervención a todas y cada una de las enmiendas presentadas al artículo 16 porque, realmente, me daría la impresión, con este baile de números, de confusiónismo, y también me daría la impresión de que los árboles no nos iban a dejar ver el bosque.

Me voy a referir al principio de solidaridad interterritorial fundamentalmente, que es lo que tiene que precisar y perseguir, y persigue, esta ley en su conjunto y, especialmente, en su artículo 16, que es el que estamos debatiendo en este momento.

Como saben Sus Señorías, la solidaridad interterritorial es el tema más reiterado en la Constitución del 78. Los artículos 2.º, 138 y, especialmente, el 158, 2, se dedican a ese tema de la solidaridad. Esto, según los tratadistas, representa todo un récord en todas las Constituciones del mundo.

El proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas enviado por el Congreso, en su artículo 16, intentó desarrollar estos preceptos fundamentales. Y digo intentó porque si bien la ley citada permite y favorece una materialización inequívoca del principio de solidaridad (y por eso no se le puede llamar a esta ley insolidaria, porque permite ese principio a favor de los

territorios comparativamente menos desarrollados), en nuestra opinión, no la asegura ni garantiza.

Las enmiendas de los Senadores de UCD no intentaban modificar la estructura básica de esta ley con criterio regresivo —como se ha dicho hoy infundadamente y, por supuesto, con desconocimiento de las enmiendas por algunos medios de difusión—, sino que lo que pretendía era asegurar y garantizar esos principios de solidaridad: primero, fijando los criterios inequívocos en virtud de los cuales se podía determinar qué territorios podían tener la consideración de menos desarrollados, y, en segundo lugar, distorsionando la política de inversiones, en una magnitud anual creciente del tiempo, que permitiera corregir esos graves e injustos desequilibrios territoriales. Porque, no nos engañemos, Señorías, el principio de solidaridad interterritorial no puede quedar en meras palabras, en meras manifestaciones. Necesariamente tiene que traducirse en cuotas de solidaridad; y esas cuotas de solidaridad tienen que materializarse necesariamente en una distorsión de las inversiones.

¿Por qué? Esta solidaridad no va a permitir que los territorios más desarrollados den parte de su riqueza. No es eso. Se trata de que, en lo sucesivo, sea una distorsión de la inversión, de tal manera que esos desequilibrios se puedan ir paliando. Permitirá, además, con una fórmula elástica, que las Cortes Generales limiten la participación en el Fondo de Compensación Interterritorial a aquellos territorios que no dispongan de proyectos de desarrollo o que, aun teniendo su rentabilidad, no permitan corregir los índices básicos de ese desequilibrio.

Sin entrar a analizar ni juzgar las cuestiones de fondo en virtud de las cuales estas enmiendas, admitidas y recogidas en el informe, no fueran recogidas por la Comisión, si nos atrevemos a afirmar que la tesis formulada por el conjunto de las enmiendas a los artículos 15 y 16 de la LOFCA habrán de ser tomadas en cuenta en las normas de desarrollo que necesariamente tendrá que tener esta ley.

La LOFCA, en su conjunto, es una ley que consideramos hemos analizado en profundi-

dad, y lo que aquí se dijo ayer de que era una ley insolidaria, creemos que es una afirmación equivocada. Tenemos la esperanza de que en su desarrollo, efectivamente, se tiende a paliar estos desequilibrios interterritoriales.

Se ha acusado aquí al Gobierno de no haber dado respuesta para la fijación de los criterios que han de evaluar esos desequilibrios. Yo creo que la respuesta estará precisamente en la aplicación de esta ley. Y creemos que va a ser el Consejo de Política Fiscal, como órgano consultivo, en donde van a tomar parte no solamente representantes cualificados del Gobierno, sino también miembros de los entes autonómicos, el que va a poder fijar esos criterios de manera contundente.

En conjunto, si las enmiendas presentadas individual y colectivamente no llegan ni con mucho a la perfección de las enmiendas del Grupo de UCD que no han sido tomadas en consideración, la postura de nuestro Grupo va a ser la de votar en contra de todos y cada uno de los votos particulares defendidos hasta ahora en relación con el artículo 16 de la LOFCA.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Resta por fin el voto particular que se reserva el Senador señor Galván González, por el que postula la adición de un nuevo subapartado, que sería el d) bis del párrafo 3, apartado 1, y que se corresponde con las enmiendas «in voce» formuladas en Comisión y reservadas a través del voto particular número 6. Por él propugna la siguiente redacción: d) bis: «el hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular».

El Senador señor Galván González tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, el voto particular que voy a defender es consecuencia de la enmienda que presentamos todos los Senadores canarios de UCD y de la que «in voce» presenté en la Comisión de Constitución al artículo 16 del proyecto de ley que ahora nos ocupa, con la que se pretende que en tal precepto, y entre los criterios para la justa distribución del Fondo de Compensación Interterritorial en los territorios menos

desarrollados, figurara un apartado, que acaba de leer el señor Presidente, y que dice: «El hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular».

Vamos a ver a continuación cómo si no se recoge en la ley ese apartado, se contradice la Constitución y se comete una grave injusticia con los archipiélagos, y digo archipiélagos porque afecta al canario y balear, y también a las ciudades de Ceuta y Melilla, en tanto en cuanto están alejadas, están separadas del territorio peninsular.

Pero quiero hablar en particular del territorio canario, porque indudablemente está afectado por esta enmienda por sus especiales características que lo diferencian de las restantes regiones de España, y que tiene también especiales peculiaridades, y entre ellas son de destacar las geográficas, las históricas y las económicas.

De entre las geográficas hay que destacar necesariamente, no sólo la propia insularidad con todos los costos e inconvenientes que ello lleva consigo, sino además la lejanía, lejanía y separación de las islas entre sí y lo que es más importante, lejanía de la Península porque obsérvese que las Islas Canarias distan de la Península diez veces más que de Africa, ya que de la Península distan unas mil millas y de Africa unas cien. Canarias, en definitiva, es el territorio europeo más separado de Europa; es el territorio español más separado de la Península.

De entre las históricas no puede dejar de tenerse en cuenta que la historia canaria es reciente, sólo de unos cinco siglos, ya que cuando Colón arriba a la Gomera para iniciar el gran descubrimiento del Nuevo Mundo, es cuando se está incorporando a Castilla la totalidad del territorio canario.

De entre las económicas se tienen que destacar no sólo las especiales características de nuestro suelo, sino además nuestra producción, las peculiaridades de nuestra importación y de nuestra exportación, nuestros inconvenientes y nuestros graves problemas con el agua.

El canario ha tenido que descubrir el agua, perforando las montañas por medio de profundas y costosas galerías —muchas tienen más de tres kilómetros de profundidad— y en

mi isla hay más de cien galerías, y también existen pozos.

El cultivo de la tierra también presenta graves inconvenientes debido a la gran pendiente de los terrenos y a lo volcánico del suelo. Poner en cultivo un celemín, que es una superficie de 443 metros cuadrados, supone un gasto de alrededor del medio millón de pesetas. Todo ello debemos unirlo a que estamos enmarcados en una zona geográfica sumamente conflictiva, lo cual perjudica enormemente nuestro desenvolvimiento.

Tenemos, pues, muy especiales peculiaridades: la de la insularidad, la de la lejanía, las históricas y las económicas, y ello necesariamente tenía que tener acogida en la Constitución, como lo tuvo, aunque no con la total comprensión que esperábamos los hombres de Canarias.

En efecto, en la Constitución está el artículo 69, que contempla la realidad canaria y mientras para los territorios peninsulares la circunscripción es la provincia, para los archipiélagos es la isla, y así tenemos bellamente degradados esos queridos nombres de Tenerife, La Palma, Gomera, Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Y así tenemos el artículo 138, que trata del principio de solidaridad entre las regiones y nacionalidades, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre ellas, y que atiende en particular a las circunstancias del hecho insular; el artículo 141, 4, que, al regular la Administración Local, frente a que la Diputación es el órgano de gobierno y administración de la provincia, establece para los archipiélagos que las islas tendrán, además, su administración propia en forma de Cabildos o Consejos; y, el artículo 143 que, al regular las Comunidades Autónomas tiene muy en cuenta los territorios insulares y el muy particular de isla, equiparándolo al de provincial al decir provincia o isla.

Y, por último, es imprescindible aludirla, la Disposición adicional tercera, que reconoce nuestro tradicional y especial régimen económico y fiscal, que, con tanta responsabilidad, defendí ante la Comisión Constitucional en la anterior legislatura, y que tanto preocupó a todos los hombres de Canarias, sin distinción al-

guna, sin distinción de clase, sin distinción de partidos.

Esta es la auténtica realidad de la Constitución, la que, en forma alguna, podía olvidar las especiales peculiaridades de archipiélago y, por tanto, las peculiaridades del archipiélago canario.

Pero el proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas que hoy nos ocupa sí que se ha olvidado de los archipiélagos, sí que se ha olvidado, en su consecuencia, también de Ceuta y Melilla, y por eso los Senadores canarios presentamos una serie de enmiendas que fueron perfectamente comprendidas y acogidas por la Ponencia, pero que, después, fueron excluidas por la misma al redactar el segundo informe y, en consecuencia, fueron desconocidas después en el dictamen de la Comisión.

Con todos los afectos, y dicho con el mayor respeto y consideración, no comprendemos cómo la Comisión no ha tenido en cuenta nuestro tradicional y especial régimen económico y fiscal; no comprendemos cómo la Comisión no atendió, en la Disposición transitoria tercera, relativa al Impuesto sobre el Lujo, la compensación pedida, dado que el mismo, desde el año 1972, está cedido a los entes locales. No comprendemos cómo al debatirse el artículo 16 —que en este momento estamos debatiendo en esta Cámara— y muy en particular el Fondo de Compensación Interterritorial que se destinará a gastos de inversión en el territorio comparativamente menos desarrollado, no ha tenido en cuenta, entre los criterios a considerar, el hecho insular, en relación con la lejanía del territorio peninsular.

Entiendo que al desconocer la ley esos criterios se contradice con la Constitución, porque ésta, en su artículo 138 —ya aludido— no puede ser más contundente, pues determina que se atenderá, en particular, a las circunstancias del hecho insular, al establecer el equilibrio económico solidario entre las regiones y nacionalidades de la patria española.

Tenemos, pues, este artículo 138 de la Constitución, que nos habla de solidaridad, que nos habla de equilibrio económico y nos dice que para que tenga realidad efectiva ese equilibrio económico se atenderá, en particular, a la circunstancia del hecho insular, y la

Constitución, en el artículo 138, no narra ni expone otros criterios; sólo determina un criterio, que es la realidad indudable del hecho insular.

Se habla también de lejanía, porque el hecho insular constituye una realidad, y la lejanía es otra.

Indudablemente, la lejanía afecta más a las islas Canarias, afecta más a las islas en donde he tenido la gran suerte y la alegría de nacer, pero también afecta a las islas baleares y, vuelvo a repetir, afecta también a Ceuta y Melilla.

Señorías, el Senador que os habla en nombre del archipiélago canario, en nombre de todos los compañeros canarios, en nombre de los Senadores canarios, se atreve a pedir os una actitud favorable al voto particular que está defendiendo.

Pedimos, pues, que se acepte que en la ley que nos ocupa, el hecho insular y la lejanía de la Península son dos conceptos primordiales, y deben estar comprendidos en el artículo 16 de esta ley que estamos debatiendo. Son dos grandes verdades que no se pueden olvidar ni eludir, porque, además, os digo, como manifesté el otro día en la Comisión, que Canarias puede estar alejada de la península en la geografía, pero no está alejada en la españolidad. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Bosque Hita tiene la palabra, por el Grupo Mixto.

El señor BOSQUE HITA: Muy brevemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores, para felicitar a las islas Canarias, para felicitar a los Senadores canarios, precisamente por la fortaleza con que han sabido defender los intereses de sus islas, y para satisfacerme porque veo que realmente la prensa informa con veracidad siempre.

Anunciamos ya que nuestro voto será favorable.

El señor PRESIDENTE: El Senador De Armas, del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, el Senador don Acenk Galván acaba de hacer un comentario a favor de la insularidad, incluyendo en el artículo 16, después de donde se habla de «en superficie territorial», «hecho insular».

Es evidente que, al margen de problemas retóricos, en cuanto a los postulados para la contribución que se refieren al principio de solidaridad interterritorial, en Canarias existen unos factores que yo llamaría negativos en este reparto.

En primer lugar, la tasa de población emigrada en los diez últimos años, que se contempla como uno de los factores favorables para el porcentaje de solidaridad interterritorial, en Canarias es negativo en el sentido de que Canarias no encuentra hoy medios de emigración, en cambio, tiene una inmigración evidentemente importante.

Por otro lado, el porcentaje que se refiere a la superficie territorial, como todos ustedes saben, en Canarias es muy reducido. Por tanto, con pocos emigrantes, con una tasa vegetativa evidentemente muy alta, la situación es crítica. Comprendo que la situación es crítica también en muchas otras partes del Estado, pero los factores muy especiales que existen en Canarias con respecto a la incidencia sobre factores internacionales y sobre otros factores que influyen decisivamente en el archipiélago hacen que, al margen de la retórica, yo pida que el factor insular que contempla la Constitución sea aprobado en esta ley.

Por tanto, afirmo el voto del Partido Socialista que va a apoyar la enmienda del Senador Galván, únicamente pidiendo que los problemas se vean con la simplicidad, o quizá con la claridad con que tienen que verse, al margen de los problemas retóricos que, en realidad, lo que hacen es enardecer situaciones que en otras partes del Estado puedan también plantear problemas.

Por ello pido comprensión y que se contemple el factor insular.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de UCD tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, se-

ñor Ministro, he sido designado por mi Grupo para explicar la postura de los Centristas del Senado ante la enmienda «in voce» hoy constituida y defendida como voto particular presentado por el señor don Acenk Galván.

Esta enmienda pretende que entre los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial se incluya un apartado d) que se refiera al hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular.

Este es un tema tan importante para Canarias que los que han defendido esta postura han sido, precisamente, tres Senadores canarios, el Senador socialista Alberto de Armas y dos Senadores centristas.

La postura del Grupo de UCD en principio fue reticente porque se entendía que esta insularidad y otros criterios que se estimen procedentes podían caer perfectamente en el apartado e). Nuestros argumentos han sido que el artículo 138 de la Constitución, de forma preceptiva, tiende precisamente a velar por el equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. La aplicación de este precepto es precisamente en la Ley Orgánica que hoy nos ocupa, y en ella no podía dejarse de hacer mención a este hecho de insularidad. Ello ha convencido a los Senadores de UCD, y estoy seguro que también a los socialistas, porque deja completamente clarificada e inequívoca la cuestión, y tranquilo al pueblo canario, acerca de unas interpretaciones futuras que no sabemos hasta qué punto llegaban.

Por eso, nosotros creemos que este precepto es conveniente para Canarias y también para Baleares, porque Baleares también son islas, y la lejanía no se mide por la distancia, sino por las dificultades de comunicación. Por eso el voto de UCD será favorable a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero puntualizar en la medida que me sea posible, muy brevemente,

el sentido de este artículo que se acaba de debatir. Algunas de las intervenciones que yo he oído aquí me producían sensación de irrealidad, porque me producían la sensación de que yo no sabía lo que se estaba debatiendo. Si en cada tema regional, o en cada tema concreto de financiación como es esta ley, se quiere resolver el problema general de una región o de una zona con la técnica concreta que se está utilizando en ese punto concreto, siempre llegaremos al absurdo. Esta es una Ley de Financiación de Comunidades Autónomas y es todo eso, pero no es más que eso; no es la ley para resolver ella sola todos los problemas de las desigualdades regionales. Punto primero.

Este artículo regula uno de los instrumentos que están en la ley y en la Constitución, desarrollando la Constitución; es uno de los instrumentos, sólo uno de los instrumentos, que sirven para financiar las Comunidades Autónomas con criterio compensador y de solidaridad, como dice la Constitución. Y ese punto concreto es el Fondo de Compensación Interterritorial, aunque hay más, evidentemente, hay más en la ley para aplicar la financiación con criterios de solidaridad. Pero repito: una vez que hayamos hecho una financiación solidaria de las Comunidades Autónomas, que es una financiación solidaria de sus presupuestos de gastos públicos, no habremos resuelto ni puesto los medios íntegros necesarios para resolver el problema de las desigualdades regionales, que se debate también o que se discute, y por la que se lucha en otros terrenos, al margen de la financiación de los entes públicos, como es obvio.

Pero es que, además, algunas de las intervenciones que aquí ha habido —y es lo que me mueve a hablar— se fijan en un punto concreto de este asunto, y de ahí quieren sacar conclusiones generales que son falsas, que no son aceptables; porque ¿qué es lo que persigue este Fondo dentro de todos los mecanismos que están en la ley, y que no voy a repetir aquí, para conseguir una financiación adecuada, equilibrada y solidaria de las Comunidades Autónomas? Persigue exactamente lo que dice la Constitución y esta propia ley; persigue disminuir las diferencias de rentas y riqueza entre los habitantes de las distintas Comunidades, y lo persigue mediante la re-

tención de gastos de inversiones públicas en territorios menos desarrollados, y nada más.

Eso es lo que persigue; persigue eso, no como instrumento único para lograrlo, pero sí como instrumento adicional para conseguirlo. Luego este Fondo, en primer lugar, es un Fondo de Financiación de una actividad pública, y, en segundo lugar, es un Fondo que se hace con criterio compensador para esa compensación. Pero no olvidemos que estamos haciendo un Fondo para financiar servicios y actividades públicas, en este caso con gastos de inversiones.

Pero es que, además, se dice claramente aquí otra cosa y nadie la ha discutido, por lo que he oído: la ponderación de los distintos índices o criterios se establecerá por ley y será revisable cada cinco años. Luego de suyo esta Ley Orgánica, en este punto, podía haberse ahorrado y quizá no hubiera sido malo. Así venía el proyecto inicial del Gobierno. Podían haberse ahorrado todos los criterios; simplemente, bastaba con fijar el fondo, su cuantía, sus topes y los demás contenidos del artículo. Téngase en cuenta que los criterios a que se refiere el apartado que dice «otros criterios que se estimen procedentes» van a venir a discusión dentro de unos meses. Hay que mandar un proyecto de ley que diga cuáles son y cómo se ponderan para cinco años; y serán estos cuatro, cinco, siete o veinte años, los que resulten de los que, en definitiva, apruebe la Cámara.

Luego, pretender que, como consecuencia de que se introduzca o no un criterio, como ya he tenido ocasión de oír, ciertas regiones resulten privilegiadas en la aplicación de esta ley, es una falsedad, porque esta ley no establece ningún privilegio para ninguna región, y el hecho de ser citada en esta ley una determinada región o nacionalidad con su nombre y apellido no indica ningún privilegio, sino que está citada o no, pero nada más. El privilegio vendría (y esperemos que no venga) en el momento en que se distribuyan los fondos con criterios injustos, y ahí lo podría haber, pero esta ley permite que se distribuyan justamente estos fondos, concretamente el Fondo de Compensación.

Por tanto, a mí, personalmente, que se enumeren cinco criterios, como hay aquí, o vein-

te, siempre que no sean criterios absurdos (ninguno de los que hay aquí es absurdo), no tiene importancia, porque al final tendrá que venir una ley que diga «para cinco años estos doce criterios, con esta ponderación y con estos índices», ya cuantificados, aplicando la aritmética, que es de donde salen las aportaciones concretas.

Por tanto, estamos haciendo una discusión en el vacío, en gran parte, y utilizando unas demagogias de tipo electoralista que no son aceptables cuando se debate este tipo de proyectos de ley, que son leyes serias que quieren resolver un problema político serio de nuestro país. Y como esto es así, quiero llamar la atención de los señores Senadores sobre el hecho de que lo importante es que el Fondo exista, que se haya dicho que su importe es del 30 por ciento de las inversiones públicas. No está muy bien delimitado, pero, en fin, de las inversiones públicas. Hay un límite claro, y es qué tipo de inversiones se realiza, y quién va a realizar con criterios generales, y quién va a distribuir el Fondo. Lo va a distribuir una ley y lo van a distribuir en ciertos aspectos el Consejo o los representantes de las Comunidades afectadas, en las provincias afectadas.

Esto es lo que importa, y lo demás importa muy poco; y a mí me parece, con todo el respeto para los representantes de esta Cámara, y de la otra, y de todas las Cámaras, que conviene que nos centremos en lo importante, y no centrarse siempre en pretender sacar de la existencia o no de un criterio reivindicaciones interprovinciales o interregionales. Y eso yo, como miembro del Gobierno, lo rechazo, porque el Gobierno mandó este proyecto de ley con el ánimo de resolver un problema difícil en la aplicación de la Constitución, y con ese ánimo se ha debatido este proyecto de ley, y se ha discutido árdamente, porque el tema no es fácil, en el Congreso y también en el Senado, pero hay que poner de vez en cuando en claro algunos aspectos básicos que son los que determinan la bondad intrínseca de este proyecto de ley tal como está; y, desde luego, repito, el Gobierno no hubiera mandado el proyecto de ley, no lo hubiera aceptado, y lo hubiera retirado si tuviera el criterio de que unas regiones salieran favorecidas respecto de otras. Aquí ninguna sale favorecida

y ninguna sale perjudicada, y de la aplicación que de esto se haga luego deben salir favorecidas todas, siempre que se aplique con los criterios de justicia y solidaridad que establece la Constitución. (Aplausos.) (Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Rubial Cavia.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Para alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Perdóneme el señor Bosque, pero estima la Mesa que no ha habido ninguna alusión, y le rogaría que no insistiera.

El señor BOSQUE HITA: Obedeceré a la Presidencia, como hago siempre, pero si no hay alusión personal, ha habido alusiones que no pueden referirse más que a dos personas: una acusación de electoralismo que no hay por qué hacer en este momento, porque hay muestras suficientes de que yo jamás he hecho electoralismo en esta Cámara; y, por otro lado... Perdón, quiero obedecer a Su Señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de entrar en las votaciones vamos a anunciar a la Cámara que después de terminar las enmiendas al artículo 16 va a haber un período de descanso de diez minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a entrar en el período de votaciones.

Voto particular del señor Casademont, correspondiente a la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 155.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular del señor Casademont.

Seguidamente vamos a entrar en la votación del voto particular del señor Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda número 28-2, que postula la redacción que se ha dado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que afecta al inicio del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 10. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos al voto particular del señor Cercós, que afecta a la letra a) del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos ahora al voto particular del señor Bosque Hita, que afecta a la letra b) del párrafo 3 del apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos al voto particular del señor Cercós Pérez, que postula la inclusión de dos nuevos subapartados, que serían los c) bis y c) ter, en el párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del señor Cercós Pérez, que afecta a la letra d) del párrafo 3 del apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del señor Bosque Hita, que afecta a la letra d) del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que postula inclusión de un nuevo subapartado, que sería el d) bis, en el párrafo 3 del apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos a continuación el voto particular del Senador Bosque Hita, que afecta a la letra d), párrafo 3, número 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos ahora el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que afecta al apartado 3 y que corresponde a la enmienda número 7. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos a continuación el voto particular del señor Galván González, que postula la inclusión de un nuevo subapartado, que sería el d) bis, del párrafo 3 del apartado 1.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado e incorporado al dictamen.

Votamos a continuación el texto del artículo 16 según el dictamen de la Comisión y con la modificación que acabamos de introducir. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 154; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobado el artículo 16.

Dado que los artículos 17 al 20 no tienen votos particulares, se podrían votar conjuntamente por asentimiento de la Cámara. ¿Se aprueban? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

Se suspende la sesión durante diez minutos.

Artículos 17 al 20

Se reanuda la sesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Hay un voto particular del señor Tisaire Buil que postula la inclusión de un nuevo número, el 4, en el artículo 21. ¿Lo mantiene el señor Senador Tisaire?

El señor TISAIRE BUIL: Se retira.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Retirado el voto particular se pueden votar los artículos 21 y 22, puesto que ninguno ha sido objeto de votos particulares. ¿Estima la Cámara que se puede votar por asentimiento? (Asentimiento.)

Artículos 21 y 22

Pasamos a la Disposición adicional primera. Voto particular del Grupo de Senadores Vascos que postula una nueva redacción de toda la Disposición adicional primera y que se corresponde con la enmienda número 12 que postula el texto que tienen las señoras y señores Senadores en sus manos. El señor Casademont tiene la palabra.

Disposición adicional primera

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, rogaría que manifestara la recepción de la comunicación de los portavoces de los cuatro Grupos Parlamentarios que lo firman, y si la Mesa de la Cámara admite a trámite esta comunicación, en todo caso, yo retiraría la enmienda que tengo presentada como portavoz del Grupo de Senadores Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Pide el señor Casademont que se debata primero la enmienda o la retira?

El señor CASADEMONT PERAFITA: Ruego al señor Presidente indique a la Cámara si la Mesa acepta a trámite esta comunicación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Se ha recibido en la Mesa del Senado el siguiente escrito de los señores Senadores abajo firmantes: «En calidad de portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios tienen el honor de presentar a la Mesa del Senado la siguiente enmienda transaccional a la Disposición adicional primera del proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas: El sistema foral tradicional de concierto económico se aplicará en la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía.—Madrid, Palacio del Senado, a 24 de junio de 1980.—Firmado: Los portavoces de los Grupos Socialista, Senadores Vascos, UCD y Cataluña, Democracia y Socialismo». Queda aceptado por la Mesa, señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: En ese caso, señor Presidente, retiro la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Voto particular del señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: Retirado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Defensa de la propuesta aceptada por la Mesa. ¿Los señores firmantes han designado quién va a defender la propuesta? (Pausa.) El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, interpreto que esta propuesta presentada por los Grupos Parlamentarios se pase directamente a votación y que haya una intervención de los portavoces de los Grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): De acuerdo. ¿Señores portavoces? (Pausa.)

El señor BOSQUE HITTA: Nuestro Grupo rogaría a la Presidencia que, de acuerdo con el precedente establecido en esta Cámara, se pueda dividir el tiempo que corresponde a nuestro Grupo en el turno de portavoces, entre el señor Cercós y yo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): No hay ningún inconveniente, señor Bosque.

El señor Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Es muy breve lo que voy a decir en relación con esta enmienda. Se nos presentó a nuestro Grupo Parlamentario la proposición para esta transaccional, pidiendo la firma. Al no encontrar unanimidad en el Grupo, y por mayoría verdaderamente abrumadora, se decidió no participar en la firma de este documento. Las razones que adujimos para ello son sencillas y rápidas: nos parece que cualquier procedimiento de discriminación a favor de nadie sigue siendo perjudicial para el resto. Por otro lado, nos parece que cualquier transacción que en este aspecto se ha venido haciendo en relación con el problema vasco no ha tenido jamás ninguna clase de resultado positivo.

Se nos decía ayer, como argumento para que firmásemos el documento, que podíamos tener la seguridad del buen comportamiento del pueblo vasco a partir de este momento. Esa respuesta la hemos tenido esta mañana en la prensa, con el conocimiento de la serie de situaciones que se han producido con las bombas de Jávea y de Alicante. Creemos que cualquier nueva concesión, cualquier nueva actitud en este sentido, como todas las que anteriormente se han venido produciendo, no hace otra cosa que dar mayor fuerza a quienes actúan con un sentido del terrorismo por encima de los intereses generales tanto del pueblo vasco como del pueblo español.

Esta es la razón por la que nuestro Grupo, con independencia para que cada cual pueda ejercer el voto que estime conveniente personalmente, votará en contra de todo esto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presi-
dente, señoras y señores Senadores, llegamos
al punto final del debate de este proyecto de
ley, que ha recorrido un camino que es la
antítesis del que debe seguir un proyecto de
ley para prestigiar el funcionamiento de la
Cámara. Es decir, el conjunto de anomalías,
irregularidades y atipicidades que ha tenido,
lo consideramos inaceptable e intolerable si
se piensa, repito, en potenciar el funciona-
miento de la Cámara.

Tras un debate en Comisión, artificial, de
cuarenta minutos, cuando estaba en juego
una ley fundamental para el futuro de Es-
paña, tras una paralización de la sesión por
la mañana exigida por presencias extrañas a
la Cámara, tras una situación en la que se
gestionó el proyecto —como se ha dicho
reiteradamente en la prensa— al margen del
Parlamento, nos encontramos en este mo-
mento con una singularidad más, como es la
presentación de un texto nuevo que ha sido
expuesto a última hora con el respaldo de
varios Grupos Parlamentarios, para incluir en
el proyecto.

Quiero señalar que ese camino inicial irre-
gular que el proyecto ha tenido, ha sido conti-
nuado con los efectos, como dije el primer
día, de la nueva mayoría parlamentaria, que
ha jugado en este proyecto de ley, y que se
ha expresado —con manifestaciones que no
han parecido claramente justificadas— al re-
chazar incluso el añadido de la referencia al
desequilibrio territorial, es decir, reconocer
que este proyecto tenía como objetivo tam-
bién el suprimir dichos desequilibrios, obje-
tivo que ha sido expresado claramente tam-
bién desde aquí por el representante del
Gobierno.

No se han recogido otro tipo de enmien-
das; no se han aceptado ni siquiera variacio-
nes elementales. Compartimos el criterio del
señor Ministro cuando aludía a demagogias
electoralistas, aunque sabemos que no se re-
fería a nosotros y sí, sin duda, a sectores de
su propio Grupo Parlamentario. Pero lo que
quiero poner de manifiesto es la introducción
por presión de algunos artículos; ojalá se

hubiera introducido también algún artículo
por presión de los parlamentarios castellanos.

Pensando en una visión de Estado, señor
Ministro y señores colegas, no quisiéramos
creer que nadie esté tratando de llevarse un
trozo de la tarta nacional en esta ley, pero
quizá esa actitud la hemos estado palpando
en la marcha irregular, misteriosa y sustraída
a los debates en Comisión del proyecto de
ley y en el comportamiento de ciertas repre-
sentaciones regionales. No nos gustaría que
se tratase, en ningún caso, de minusvalorar
el papel que hemos tenido los enmendantes
defendiendo unos intereses que se correspon-
den con esa visión de Estado. No comparti-
mos la forma en que ha sido elaborada esta
ley en el Senado, pero ahora se nos presenta
una redacción verdaderamente importante y
nuestra posición es muy clara al respecto, lo
dije el primer día y lo reitero hoy: concier-
tos para todos. Esta es, repito, nuestra po-
sición.

No quiero oponerme al deseo del Pueblo
Vasco si pide unos conciertos, unos cupos y
unas cuotas globales y que se restituya lo
establecido o, por lo menos, que se aplique
lo señalado en su Estatuto de Autonomía,
pero pido, por favor, conciertos y cupos glo-
bales para todas las regiones. Ese sería el
tratamiento de auténtica solidaridad inter-
regional.

Recojo y reitero a este respecto las pala-
bras, que ya dije ayer, del Secretario General
del Partido de UCD, aunque algún Senador
de su partido me dijo que eran parciales y que
las pronunció como técnico. El señor Calvo
Ortega, en ese trabajo de financiación de las
Comunidades, no solamente dice que no es
justo el criterio de cuotas, el criterio de con-
ciertos, sino que dice que inexorablemente
conduce a situaciones de agravio comparati-
vo; lo dice así, y yo no quise leerlo ayer para
no extender mi exposición.

Se puede tratar de distinguir en el hombre
lo que es el técnico y el político; yo com-
prendo que la distinción podrá ser referida a
trabajos y estudios técnicos, porque, al fin y
al cabo, por encima de los datos técnicos está
la decisión de los políticos; pero los criterios
que no son fundamentalmente técnicos, son
asumidos globalmente por las personas y, por
lo menos, entran en el conjunto categorías

y valores de cada persona, y así fue expresado en ese texto al que me refiero. Otros autores, entre ellos Bridman y Oates, que son de los pocos que han tratado temas de economía regional con una cierta profundidad, atacan claramente las figuras de concierto como solución dentro de la financiación de las comunidades.

Pues bien, yo no me voy a oponer a esta petición del Pueblo Vasco a través de esta enmienda «in voce», ni quiero dar más argumentos sobre la historia negativa de esos conciertos para Castilla y para otras regiones discriminadas, por deferencia a algunos colegas parlamentarios. No quiero insistir más en las cifras y hechos de la historia, de los conciertos y de lo que ha supuesto para España el tema de los conciertos y de los cupos globales. No quiero darle más vueltas, pero sí quiero dejar constancia de que como no haya conciertos y cupos globales para todos, probablemente se plantee desde esta hora, tras la aprobación de la ley, una situación de agravio comparativo permanente de la región castellana al no disponer de su propio concierto. Esto es un tema claro. Lo sentiría.

Sus Señorías han creído que con la aprobación de esta ley se hace un favor a la construcción de ese Estado democrático. Algunos entendemos que no; que ha sido una lástima que este debate no se hubiera hecho público por televisión, para que se hubiera valorado también esa concepción del Estado a la luz de las y otras posiciones y posturas que tenemos cada uno de nosotros y los Grupos de esta Cámara. Ojala tengan suerte Sus Señorías, y que las posiciones mantenidas por los dos Grupos mayoritarios sirvan para contribuir a crear ese Estado democrático y, sobre todo, contribuyan a acabar con ese distanciamiento paulatino que hay entre el País y el Parlamento. Yo desearía que las posturas que ustedes han adoptado —ójala sean equivocadas las nuestras, pues lo contrario sería grave— sirvan para la construcción de ese Estado democrático.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Iglesias Corral tiene la palabra.

El señor IGLESIAS CORRAL: Como Presidente de la Comisión no puedo admitir que,

de un modo fácil, cómodo, pero con inexactitud flagrante, se hable del funcionamiento artificioso de la Comisión. La Comisión ha funcionado con absoluta normalidad. Las suspensiones que en el curso de la misma tuvieron lugar fueron por acuerdo de sus componentes y la Comisión desarrolló su actividad en el sentido más conveniente para que fuera provechoso, como fue, el curso de sus trabajos. Por consiguiente, no sólo tengo que hacer esta rectificación, sino protestar de que se acuda a estos medios fáciles del diálogo para cubrir la falta de otros argumentos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Constará en acta.

El señor CERCOS PEREZ: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿En concepto de qué?

El señor CERCOS PEREZ: Simplemente para decir al señor Presidente de la Comisión Constitucional, puesto que tan satisfecho está del funcionamiento de la Comisión en este caso, que patente el modelo de funcionamiento de esa Comisión para futuras actuaciones.

El señor IGLESIAS CORRAL: A mi vez, señor Presidente, para decir que lo que se debe de patentar es la intervención del señor Cercós como un buen ejemplo de lo que no debe ser un Parlamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Por favor, tengamos un poco de respeto a la Cámara.

El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, en nombre de mi Grupo, para explicar el voto favorable a la enmienda transaccional presentada a la Disposición adicional primera de la presente ley orgánica.

En efecto, la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas prefigura un marco teórico de financiación que, según la doctrina del federalismo fiscal y según su propio contenido, podía calificarse de modelo

de financiación-base ingreso-mixto. Y lo es porque junto a la autonomía en el ingreso, contenida en el artículo 6.º, sobre creación de tributos propios; 7.º y 8.º, sobre creación de tasas y otras fuentes parafiscales; 10 y 11, sobre cesión de tributos; 12, sobre creación de recargos; 13, sobre participación de ingresos estatales bajo el criterio del coste efectivo del servicio transferido, y Disposición transitoria primera, coexiste una autonomía en el gasto, artículo 15, con fines igualitarios y equilibradores, vía obtención de asignaciones presupuestarias específicas, subvenciones condicionadas destinadas a garantizar un nivel mínimo de servicios públicos definidos por el nivel medio. Y junto a este sistema se contempla el Fondo de Compensación Interterritorial en el artículo 16, en el que con fines de solidaridad se garantiza, como mínimo, un 30 por ciento de la inversión pública aprobada en los Presupuestos Generales en los territorios comparativamente menos desarrollados, distribuyéndose de acuerdo con unos parámetros determinados y llevándose a unos destinos concretos.

Este modelo de financiación es funcionalmente diferente al prefigurado en el Estatuto Vasco, en el que, respetando la tradición foral, se instrumenta un sistema específico delimitado en sus líneas directrices en el propio Estatuto de Autonomía, Estatuto de Autonomía que, en lo pertinente, remite expresamente a la LOFCA.

He dicho funcionalmente diferente, que quiere decir eso y nada más que eso, no quiere decir privilegiadamente diferente. Y esto es preciso aclararlo para aquellos que no sepan o no quieran conocer realmente cómo funciona este modelo de financiación. El mecanismo de contribución económico está basado en el cupo, en el cual se contribuye a todas las cargas del Estado no asumidas por la Comunidad Autónoma, y esta contribución ha de ser transparente, justa y equitativa, como todos queremos y como se necesita. Ello para desvelar intenciones y procesos a las mismas que, a nivel de doctrina, aparecen ya arrumbadas.

Quiero decir con esto que hoy la doctrina económica financiera que se ocupa de este modelo específico de la financiación reconoce que el secreto de la justicia de esta institu-

ción, reconocida y amparada constitucionalmente, reside en la fijación de los cupos.

No quiero cansarles, Señorías, con citas académicas, pero quiero referirme a los últimos trabajos del profesor andaluz Teotonio, en los que demuestra palmariamente lo que se acaba de decir, y a lo que los nacionalistas vascos estamos dispuestos a jugar: justicia y transparencia en la fijación de los cupos y evaluación equitativa de las cargas.

Siempre estaremos a ello; no queremos privilegios; queremos nuestro sistema específico recogido en el Estatuto, abiertos a la colaboración y ayuda con los pueblos de España.

Con todo esto, y con las precisiones previas formuladas, es lógico que nos remitamos al Estatuto como elemento configurador de dicho modelo de financiación. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): Muchas gracias a usted, señor Casademont, por adherirse a mis paisanos.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, ya es la segunda oportunidad en que tomo la palabra estando Su Señoría de Presidente en funciones, muy dignamente.

Señoras y señores Senadores, yo tendría que repetir los argumentos que ayer expuso el Senador Prats, argumentos muy brillantes por cierto, y, además, repetiría también lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda.

Yo ya sé que en el régimen de conciertos del País Vasco resulta que Alava ha continuado los conciertos, porque durante la guerra estuvo en el bando continuador de los conciertos, y que las otras dos provincias quedaron sin conciertos, y también sé lo que se planteaba en el País Vasco, porque en Cataluña, cuando la Comisión de los 20 hizo el Estatuto, también se postulaba esta solución. Tuvimos que explicar que en el País Vasco el problema que se planteaba era o quitar los conciertos a Alava o dárselos a las otras dos provincias o dejar a la comunidad vasca con dos regímenes diferentes. Pero es que, además, el régimen de conciertos con el País Vasco no veo que se lleve mucha diferencia con el régimen de conciertos que el Ministerio de Hacienda pueda hacer con un

gremio de ultramarinos con la acción concertada. Por consiguiente, nosotros continuamos creyendo que todos los Estatutos están mejor protegidos con el sistema de financiación de participación de los impuestos y de la cesión de impuestos, que con un concierto que se tiene que negociar y que puede salir mal.

Entonces podemos decir que esta enmienda es asistemática, que es ociosa, que es perturbadora como se dijo ayer. ¿Por qué? Porque parte de la base de la desconfianza en los Estatutos —por parte de los canarios también—, y nosotros no queremos admitir la desconfianza en los Estatutos. Nosotros, como se explicó, entendemos que el Estatuto es lo que vale y que para verificar un Estatuto hay que seguir los trámites previstos en el propio Estatuto; y si admitidos esta enmienda, que para mí desfavorece el Estatuto Vasco, estamos cuestionando la validez de los Estatutos y esto es lo que nosotros no queremos cuestionar.

Decir esto, y a continuación añadir que vamos a votar a favor, debe ser explicado. ¿Qué se nos ha dicho? Que esto va a atenuar la conflictividad, que va a pacificar el país, que va a ser beneficioso para el futuro de la consolidación de la democracia. Y ¿quién se opone a atenuar la conflictividad, a pacificar el país y a consolidar la democracia? Por eso —en relación con los vascos—, aunque creamos que su inclusión aquí disminuye la categoría del régimen especial, del que desconfían, hemos de decir que lo tienen en una ley orgánica que nunca puede ser derogatoria de un Estatuto, porque los Estatutos tienen su propio mecanismo para ser derogados. (Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Gracias, señor Subirats. Tiene la palabra el señor Duarte.

El señor DUARTE CENDAN: Brevemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores. El Grupo Socialista Andaluz en el Senado no puede dejar pasar esta ocasión para sentar su posición con respecto a esta enmienda transaccional y de paso, muy brevemente, se lo aseguro, en cuatro palabras, hacerlo sobre la ley.

El Senador que les habla tuvo el honor de defender el Estatuto Vasco ante esta Cámara, y lo hizo en nombre de los mismos principios que acaba de señalar mi predecesor en el uso de la palabra. En nombre de la pacificación definitiva de este país y de que por fin nos pongamos todos de acuerdo y que, unánimemente, seamos capaces de resolver el problema vasco. En nombre de esto mi Grupo va a votar que sí en este momento.

No obstante, quiero salir al paso, firme y enérgicamente, denunciando la actitud de cierto partido que no está presente, aunque haya estado presente su voz, tanto aquí como en el Congreso, y denunciar ciertas informaciones que vienen apareciendo en la prensa.

Nuestro Grupo no puede pactar con un partido que, en aras también de la democracia, en aras también de la pacificación, en aras también de la solidaridad y de sacar al pueblo andaluz de años de postración y de miseria, no fue capaz de asistir en su día al Congreso a votar la ley que nosotros proponíamos.

Por eso, aunque vamos a votar que sí, quizá por última vez, en aras de la solidaridad, en aras de la democracia y en aras de la paz social en España, nosotros queremos denunciar esto que se viene diciendo de que no estamos de acuerdo con nadie. No estamos de acuerdo con cierto partido que se ausenta de esta Cámara, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, querido Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera que mi intervención fuera (no va a poder serlo) tan fría como la del compañero Subirats. Efectivamente, con pasión y al mismo tiempo con frialdad debemos abordar los problemas generales que nos afectan a todos. Pero los problemas que afectan a la comunidad vasca nos exigen más que ninguno manifestar la pasión, pero contenida con la frialdad, para tratar estos problemas.

Por supuesto, como no podía ser menos, el Grupo Socialista —ya lo han dicho otros portavoces socialistas— va a votar a favor de este nuevo texto que se nos propone para la Disposición adicional primera. Ese texto parece que satisface más que el que figuraba

en el dictamen de la Comisión y, sobre todo, satisface más al Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco. Entendemos que esta nueva redacción es una referencia explícita al artículo 41 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, que reza: «Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de concierto económico o convenios».

Entendemos, en primer lugar, que la aplicación del concierto se hará de acuerdo con el Estatuto del País Vasco. Consideramos que la redacción anterior no introducía dudas, pero si esta redacción es más explícita, si satisface más, nos felicitamos de ello y nuestra voluntad está en ese sentido.

En segundo lugar, pensamos que el concierto tiene una dimensión tributaria y que no comprende otros aspectos regulados por esta ley, como, por ejemplo, la necesaria autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para emisión de deuda pública y las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En otras palabras, entendemos que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se aplicará en todas las Comunidades Autónomas del Estado español.

Tengo que decir con claridad que lo entendemos así, que no nos cabe ninguna duda, porque si una duda existiera nuestro voto no tendría el sentido que tiene hoy aquí. Y si alguna duda pudiera surgir en el futuro (que no lo creemos) el sentido del voto del Partido Socialista para la ratificación definitiva de la ley en el Congreso de los Diputados no sería favorable hasta que este tema quedara absolutamente clarificado y sin dudas para nadie.

En cualquier caso, vamos a votar con esperanza y vamos a votar con exigencia este texto nuevo que se nos propone. Votamos con la esperanza de que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, máxime en los momentos históricos que estamos viviendo hoy, como en tantas otras ocasiones, en que acciones terroristas reivindicadas por grupos que se autodenominan de liberación vasca están afectando a la tranquilidad, a los intereses, a la convivencia de otras regiones españolas.

Es necesaria la presencia de los nacionalistas vascos en las Cámaras para el propio prestigio de las Cámaras, para el propio prestigio de las instituciones autonómicas como instituciones democráticas, porque la ola de indignación que hoy mismo en algunas provincias españolas se ha levantado ante estos hechos ocasiona que esa ola afecte, pueda llegar a afectar a las instituciones democráticas, incluidas las instituciones autónomas del País Vasco.

Vamos a votar a favor con la esperanza y la exigencia de que el Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, para que contribuya en ellas a la construcción del Estado autonómico, y en todos sus aspectos. Lo hacemos no tanto para tranquilizar al Partido Nacionalista Vasco respecto de su intranquilidad en el tema de los conciertos (hay una mención ahora, o la va a haber, si Sus Señorías aprueban esta nueva redacción, a los conciertos), sino fundamentalmente para tranquilizar, para llevar la paz a la comunidad vasca, tantas veces intranquilizada, y a veces intranquilizada porque se les explica, bien o mal, normalmente con mala intención, que la actuación del Parlamento no conecta con los intereses de la comunidad vasca. Es más; cuando a veces se le dice que las decisiones del Parlamento están en contra de la Comunidad Autónoma Vasca, ello contribuye a que esa comunidad, que necesita de la paz —y nosotros estamos haciendo esfuerzos por esa paz—, no alcance su pacificación.

Nuestra esperanza es que la votación a favor de esta Disposición adicional contribuya a que no pueda existir ningún pretexto para la intranquilidad de la población vasca, en un acto más de esfuerzo de este Parlamento, que creo que se ha esforzado desde 1977 por solucionar los problemas que afectan a esa comunidad, haciendo esfuerzos a veces, como en esta mañana, hasta el desgarramiento, esfuerzos que hemos hecho y vamos a seguir haciendo, porque el destino de la comunidad vasca, el destino de nuestros compatriotas vascos, los problemas que les afectan son problemas que nos afectan a todos nosotros, que afectan al futuro del Estado, que afectan evidentemente al futuro de España; en este sentido de esperanza y en este sentido de exigencia pedimos un es-

fuerzo a todos los Grupos Parlamentarios para que entiendan que la aprobación de este nuevo texto no es la satisfacción a la reivindicación de una nacionalidad, ni es la satisfacción siquiera de la reivindicación de un Grupo Parlamentario que no está presente —que esperamos que esté presente, que exigimos que esté presente—, sino que lo hacemos por encima de las tensiones que durante esta mañana han ido suscitándose cuando pequeños problemas, como el señor Ministro ha señalado, se han desmesurado a veces, refiriéndose a Comunidades concretas; con esta perspectiva de que éste es un problema que, como hemos dicho, nos afecta a todos (lo que ocurre es que, a veces, no acabamos de convencernos todos de que es un problema que, afectando al País Vasco, afecta decisivamente al futuro de España); con la esperanza y con la exigencia de que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, que contribuya con el caudal que ellos tienen de funcionamiento democrático, y que hemos de reconocerles, así como la necesidad de que ellos estén aquí porque es difícil para muchos pueblos, incluso para el propio pueblo vasco, entender por qué ellos se han ausentado cuando había una votación decisiva para modificar la Ley de Distintas Modalidades de Referéndum; porque creemos que el Partido Nacionalista Vasco, con ese caudal democrático, puede contribuir decisivamente a que haya una esperanza, un camino más limpio, un horizonte menos confuso en nuestra construcción democrática; y porque creemos que, en cualquier caso, el Partido Nacionalista Vasco no puede quedarse solo, como de hecho su ausencia de las Cámaras le está dejando, no puede quedarse solo, porque es mayoritario en un Parlamento al que los Grupos políticos que están aquí representados acuden puntualmente, colaboran puntualmente, critican dentro de los esquemas democráticos. Esa es la esperanza y la exigencia de quienes estamos representados en el Parlamento Vasco.

Y además, con toda la prudencia y con toda la frialdad posibles, tendríamos que decirles que a veces se entiende que su participación en las tareas parlamentarias tiene un carácter, un tono, que no se ajusta estrictamente a lo que es el funcionamiento reglamentario

de las Cámaras; que a veces dan la imagen de que sus relaciones son estrictamente diplomáticas con el resto de los Grupos Parlamentarios. Y yo recordaba comentando este hecho que un político austriaco, gran diplomático, intentó solucionar los problemas de su propio país mediante funcionamientos meramente diplomáticos; y esa es la explicación que muchos encuentran al fracaso de su política interior.

Pues bien; porque creemos que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco no puede, ni nadie quiere que se quede solo, aislado, sea por su voluntad, sea a causa de otras voluntades; porque queremos esa integración; porque queremos disipar cualquier pretexto que sirva para intranquilizar a la Comunidad Autónoma Vasca, y en un gesto más de este Parlamento para que se entienda que, a veces con desgarramiento, estamos dispuestos a dar mucho más de lo que a veces es posible dar, por todo eso vamos a votar que sí, con esa esperanza y con esa exigencia.

Muchas gracias. (*El señor Marco Tabar aplaude.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Nieves.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El Senador Nieves tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, la primera parte de mi intervención la voy a dedicar a algo que, ya que Sus Señorías me conocen, saben que no me gusta, pero creo que es absolutamente necesario.

Señorías, el Grupo Mixto no es un Grupo, y por ello es lógico que vaya derivando poco a poco de su propio aislamiento hacia la sinrazón y la demagogia. Y voy a contestar a algunas de las intervenciones que aquí se han hecho, porque me parecen importantes respecto a los Senadores que las han producido.

Al Senador Bosque Hita (que no está presente, porque es tradicional en el Grupo Mixto soltar sus palabras y desaparecer; si estuviera presente se lo diría, pero lo hago ahora para que conste en el «Diario de Sesiones») le digo que no es admisible hablar de discri-

minación con su Grupo, porque ellos no son un Grupo político, aunque formalmente lo parezcan.

Al Senador Bosque Hita le digo también que no se le ha tenido en cuenta en las transacciones que se han verificado (si quiere denominarlas así) porque para transigir hay que vender algo, y me parece que el Senador Bosque —y no lo digo en plan de crítica, sino en plan de absoluta sinceridad— puede vender poco o nada.

Al Senador Bosque Hita le debo decir también que no me parece lógico que se den aquí como razonamientos lo que han sido simplemente argumentos de pasillo, para oponerse a una enmienda transaccional.

Y al Senador Bosque Hita le digo, por último, ya no que no sea admisible, sino que es literalmente intolerable que se relacione la existencia o el que haya explotado una bomba en Jávea con que esta disposición se deba aprobar o no.

Senador Bosque, no hay derecho a indentificar a los que han colocado las bombas en Jávea con el País Vasco, no hay derecho; y yo aquí lo denuncio, y lo denuncio porque creo que aquí es mi deber. (*Un señor Diputado: Muy bien.*)

Por tanto, nosotros lo que queremos es hablar de esta disposición; ésta será discutible, pero nos parece muy mal que porque una disposición sea discutible —y discutiremos sobre ella hasta el final— se haga demagogia. Eso nuestro Grupo no está dispuesto a tolerar; lo hemos venido tolerando reiteradamente a lo largo de la discusión de esta ley y ha llegado el momento de decir que, de ninguna manera; que esto no puede ser, no es una táctica parlamentaria y nos puede llegar a conducirnos de manera impropia a los miembros de esta Cámara.

Me parece muy bien que el Senador Bosque vote en contra; será, como siempre, su razón frente a las de todos los demás. Muy bien, Senador Bosque, usted votará en contra y nosotros no, con lo cual el tema queda absolutamente zanjado en este punto.

Al Senador Cercós, que habla siempre de anormalidades, de atrocidades y de muchas cosas, le diría que cuando se discute una ley lo que importa es el resultado. Y decir que esta ley no se ha discutido es absolutamente

incierto, porque se ha discutido hasta la saciedad; lo que sí es posible es que el señor Cercós, como no la ha discutido con sus amigos, no haya podido discutirla, pero es un problema suyo, porque los Grupos Parlamentarios la han discutido hasta la saciedad, y dentro de los Grupos Parlamentarios hasta la reiteración y el aburrimiento. O sea, que la disposición y la ley se han discutido.

Me hace gracia que el Senador Cercós hable de que hay que ver cómo se ha llevado el debate de esta ley en Comisión, cuando el Senador Cercós no apareció por la Comisión. Y eso hay que decirlo también. Y resulta que como no apareció por la Comisión, a pesar del enorme interés que tiene en esta ley, ha presentado y ha mantenido como votos particulares enmiendas que se le habían aceptado, lo cual es el colmo del ridículo. Pero si el Senador Cercós quiere hacerlo, está en su derecho.

El Senador Cercós también ha dicho que está defendiendo unos intereses que están detrás de todas sus enmiendas y que, por supuesto, no se le han aceptado. Esa es su opinión, porque también nosotros tenemos Senadores que representan y defienden esos teóricos intereses, y nosotros creemos que esos intereses sí están defendidos en el texto de la ley. Y así, es simplemente su opinión personal frente a la opinión personal nuestra que, por supuesto, es mucho más numerosa que todas las demás,

Ha dicho y ha hablado de «conciertos para todos»; y no se ha dado cuenta de que en el País Vasco lo que se ha hecho es una devolución del concierto, porque ya los tenían. Parece que el señor Cercós en este punto no se ha enterado en absoluto, lo desconoce y no sabe nada de él y parece que tampoco se ha enterado de que se ha aprobado el Estatuto Vasco, en el que se habla de los conciertos. El Senador Cercós utiliza su argumentación en la forma más conveniente para sus intereses, pero no para la claridad de esta Cámara.

Por último, ha hecho una referencia al en su día Senador Calvo Ortega, hoy Diputado, que decía que el sistema de conciertos conduce a situaciones de agravio comparativo, al hablar de esto en su libro.

Yo le diría que la falta de seriedad de su argumentación casi me libraba de entrar en el tema, pero voy a decir nada más unas palabras para aclarárselo a Sus Señorías. El Senador Calvo Ortega participó en una serie de trabajos en un libro que se llama «Financiación de las Autonomías Regionales» y mantenía su postura de profesor, cuando todavía no pertenecía como parlamentario a ninguna de las Cámaras.

El Senador Calvo Ortega, personalmente, es partidario, como profesor, de que el sistema de la financiación de las autonomías se haga por sistema global, y no por mezcla de distintos sistemas como se ha hecho aquí en la ley. Partiendo de ese punto de vista, podía decir que la simple utilización de un sistema de convenios —sin partir de un sistema único de tributaciones— podía producir agravios comparativos; y ahora se le ha olvidado decir que el Senador Calvo Ortega estaba hablando de un sistema totalmente distinto del que aprueba esta ley.

Por tanto, no tienen nada que ver las observaciones del profesor Calvo Ortega con el tema que aquí estamos discutiendo.

Por último, le diría al señor Cercós que a mí también me hubiera gustado que estuviera la televisión en el debate, porque así el señor Cercós estaría en este momento en su escaño, cosa que sería estupenda porque me habría oído perfectamente todo lo que he dicho.

Después de esto, ya voy a entrar, exclusivamente, en el tema que realmente me debía ocupar, pero no he podido reprimir la tentación. Ruego perdón a Sus Señorías.

El tema es si debemos admitir o no esta Disposición transaccional que se ofrece como fórmula de Disposición adicional primera del proyecto de ley orgánica. Yo creo, honestamente —y lo digo como jurista en este aspecto—, que realmente no era necesaria, que establece unas cautelas que no son necesarias. En definitiva, esta disposición no dice nada más que una cosa importante, y es que el sistema de conciertos económicos se regula de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía vasco, cosa que ha señalado muy bien el Senador Subirats y que es lógico.

Así queda claro algo que es muy importante. Un sistema de concierto económico, como saben Sus Señorías es la regulación de parte de la actividad tributaria de un ente autónomo; pero tenemos —y también lo saben perfectamente Sus Señorías— que la ley que estamos aprobando es una Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, una ley completa que regula la actividad financiera de las Comunidades Autónomas. ¿Qué quiere decir esto? Pues quiere decir que, además de la parte estricta del concierto, que es, como decimos, una parte importante, pero una parte de la actividad tributaria, queda todo el resto de la actividad financiera, y en todo el resto de la actividad financiera es de aplicación esta ley, porque lo dice la Disposición final de la misma, tal como figura en el dictamen de la Comisión, que dice que esta ley se aplica a todas las Comunidades Autónomas y se interpretará en armonía con el contenido en los diferentes Estatutos.

Señorías, a mí me parece que el precepto ha quedado claro y también la voluntad de la ley. Por una parte, está el tema de que el concierto económico se regulará por el Estatuto de Autonomía vasco; lógico, porque así se establece y así lo aprobaron las Cámaras. Por otra parte, que el resto de la actividad tributaria y más todo lo que corresponde a la actividad financiera queda sometido, como es lógico, al imperio de esta ley y se ejercerá en coordinación, como dice el artículo 2.º, con la Hacienda del Estado, y, por otra parte, en armonización con el precepto del Estatuto, como establece la Disposición final.

Esto es, Señorías, lo que queda claramente establecido con la regulación que se propone y, por ello, nuestro partido votará a favor de esta enmienda transaccional.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden, porque ha habido alusiones personales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): No ha habido alusiones personales.

El señor MONGE RECALDE: Con todos mis respetos, hay una muestra clara de que ha habido alusiones al Grupo Mixto y pues-

to que estábamos dos representantes del mismo, yo querría contestar cumplidamente al señor Nieves Borrego. De que ha habido alusiones hay una muestra clara en la mirada y en el gesto de todos los Senadores que se han vuelto.

El VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a evitar el diálogo. Tiene la palabra por un minuto.

El señor MONGE RECALDE: Cuando he oído al señor Nieves adelantar que no iba a actuar como es habitual en él, he adivinado que venía una andanada y fuerte. Lo que no me figuraba es que fuera de este calibre.

Senador Nieves Borrego, el Grupo Mixto no va hacia la irracionalidad. No hay mayor muestra de irracionalidad que afirmar que el Grupo Mixto no es un Grupo; eso es antirracional, eso sí que es antirracional. Lo que le ocurre al señor Nieves es que le falta el punto de exquisitez o de elegancia que califican a un gran parlamentario. Por eso no es de extrañar que afirme, de una manera abstracta y general, que el Grupo Mixto no es un Grupo y que va hacia la irracionalidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Señor Monge, por favor.

El señor MONGE RECALDE: Yo estoy dispuesto a demostrarle al señor Nieves Borrego que a la hora de la racionalidad le puedo dar lecciones. Afirmar, de una manera abstracta, que...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Le ruego al señor Senador que cese en el uso de la palabra.

El señor MONGE RECALDE: Lamento mucho este incidente, señor Presidente, y le ruego que me perdone.

El señor BOSQUE HITTA: Pido la palabra por alusiones personales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Y ¿qué alusiones personales ha habido, señor Bosque?

El señor BOSQUE HITTA: El señor Nieves Borrego se ha referido a mí y ha hecho unas afirmaciones que considero personalmente ofensivas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra por un minuto.

El señor BOSQUE HITTA: No voy a utilizar el mismo tono que el señor Nieves Borrego porque creo que estamos en una Cámara de compañeros Senadores representantes del pueblo español, y que debemos utilizar los mejores procedimientos para entendernos.

Rechazo con toda la energía imaginable las palabras del Senador Nieves Borrego, y quiero estimar que en ellas no hay otra cosa posiblemente más que un problema de conciencia.

En primer lugar, quiero decir que no ha sido política de pasillos; lo que yo he dicho aquí es que ha sido una gestión oficial hecha oficialmente en nombre de un grupo político.

Mi respuesta se ha ceñido exclusivamente a esta gestión oficial hecha por un Grupo Parlamentario de esta Cámara.

En segundo lugar, yo quisiera decir respecto a esta gestión que, si hubiera que hablar de política de pasillos, podríamos decir cosas radicalmente distintas, pero yo en política de pasillos no entro jamás.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señorías, perdón por utilizar el tiempo de la Cámara, pero el tema es importante, y quiero fijar la posición del Gobierno en relación con esta enmienda que está a punto de votarse.

El proyecto de ley que envió el Gobierno contenía ya una disposición —no sé si era con este mismo número— que hacía referencia a este problema. No era exactamente necesaria, pero, en nuestra opinión, no sobraba. Aprobado el Estatuto vasco, y tal como figura ahora mismo la Disposición final, sigue sin ser necesaria la salvedad específica del concierto económico con el País Vasco. Para

una mente de jurista, repito, no es estrictamente necesaria.

Sin entrar en el tema de qué es antes si el Estatuto o la ley orgánica, sin entrar en ese tema, basta con que aquí se diga que se interpretarán armónicamente para comprobar que esta disposición de carácter especial —en el sentido jurídico— como es la relativa al concierto no queda derogada por una ley orgánica posterior, que no trata del concierto porque regula situaciones distintas para el resto de las regiones que no tengan concierto o sistema específico peculiar.

Los leyes no son sólo un dato jurídico; son también hechos políticos, y el texto de las leyes tiene una repercusión política específica por su propio contenido, y, a veces, lo que abunda no daña. En este caso, el reconocer en concreto que la aprobación de esta ley no supone la derogación del régimen de concierto establecido en el Estatuto vasco es algo que, aunque no es imprescindible, no sobra. Por ello, el Gobierno da su aprobación a este texto.

Está claro que sería una absoluta falta de seriedad el haber introducido los conciertos económicos con la regulación específica que tenía el Estatuto vasco, y que, a continuación, en una ley remitida al Congreso incluso antes de haber aprobado dicho Estatuto vasco, hubiéramos derogado el régimen de conciertos. Esto no se le ocurre a nadie. No era intención de nadie. Y quede claro que eso no podía ser. Por tanto, reconocerlo aquí expresamente no daña y deja la cuestión perfectamente clara.

Y como estos temas suscitan numerosísimas susceptibilidades y la sensibilidad de todos está a flor de piel, conviene que se diga, y que se diga en la forma que resulta de esta enmienda, o en otra parecida, que eso ya no hace al caso de manera tan importante.

Ahora bien, el régimen de conciertos se restableció para el territorio de la Comunidad Autónoma vasca en su conjunto, porque en la provincia de Alava nunca había sido derogado. Se restableció de acuerdo con el sistema foral tradicional, que es lo que dice el Estatuto vasco. Y eso es lo que se estableció. Y se restableció ese sistema foral de conciertos a su vez de acuerdo con unas normas que contiene el artículo 41 del Estatuto, y que

contiene innovaciones importantes —yo diría actualizaciones importantes por no decir, por no hablar, de innovaciones— respecto del sistema tradicional del concierto de las provincias vascas, actualizaciones que hacen referencia a que el concierto y el cupo han de ser aprobados por ley, y actualizaciones que se refieren también al fondo, porque se dice expresamente que, en cumplimiento de la Constitución, el concierto tendrá que acomodarse al principio de solidaridad que establece la Constitución para la financiación de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, el régimen de conciertos se aceptó en el Estatuto, se restableció en el Estatuto, con el contenido que el Estatuto fija. Y está sin desarrollar porque todavía no se ha llegado a un acuerdo. La Comisión está trabajando para establecer el proyecto de ley del concierto, y el cupo aún no ha sido discutido.

Pero está claro para el Gobierno que el concierto afecta a una parte importante, pero a una parte, de lo que es el ámbito de competencia de esta ley. Es una parte importante, pero una parte. En el resto rigen, como en las demás Comunidades Autónomas, el Estatuto y esta ley interpretados armónicamente. Y eso está claro. Está claro para el Gobierno que la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas no sólo es aplicable a la Comunidad Autónoma vasca en aquellos supuestos en que expresamente el Estatuto hace referencia a la ley, sino en todos aquellos en que sea procedente en virtud de esta interpretación armónica.

En esta cuestión conviene tener claridad y a la vez generosidad, y yo debo reconocer que las palabras que aquí ha leído el Senador Casademont, en relación con este tema, en representación de los Senadores Vascos, no me han satisfecho totalmente porque creo percibir en ellas un principio de interpretación excesivamente estricto y que carece de generosidad. Y aquí estamos ante un tema político de fondo demasiado grave para ir con recortes y recortes en una cuestión que, verdaderamente, no es aceptable para el Gobierno. Y no lo es porque aquí estamos defendiendo los conciertos que hemos aprobado en el Estatuto vasco, y estamos defendiéndolos sin reserva alguna, pero también

decimos, sin reserva alguna, que esta ley en lo que no sean conciertos, y armónicamente interpretada con el Estatuto, como dice su Disposición final, es aplicable a la Comunidad Autónoma vasca como a las demás comunidades españolas, cuya singularidad en esta materia, en esta materia, no en otras, es exclusivamente la del concierto, de acuerdo con su contenido tradicional y con el Estatuto.

De manera que quiero que quede bien claro que éste es nuestro criterio; que en ese sentido el Gobierno ha estado de acuerdo con su Grupo Parlamentario para que esto se vote positivamente, pero única y exclusivamente en este sentido, y lo decimos así públicamente para que quede claro y para que luego no haya lugar a dudas ni a susceptibilidades. Y celebro coincidir con otros Grupos de esta Cámara que se han pronunciado en el mismo sentido.

Y nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Terminadas las intervenciones, vamos a votar la propuesta de modificación de la Disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 131; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobada la propuesta de modificación de la Disposición adicional primera.

Disposiciones adicionales segunda y tercera
Las Disposiciones adicionales segunda y tercera no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlas directamente a votación. ¿Podría la Cámara considerar aprobadas por asentimiento dichas disposiciones. (Pausa.) Quedan aprobadas.

Disposición adicional cuarta
Con respecto a la Disposición adicional cuarta hay un voto particular del señor Soriano Benítez que postula una nueva redacción de esta disposición y que se corresponde con la enmienda número 85. El señor Soriano Benítez tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, me encuentro en esta tribuna para defender como voto particular la enmienda que tenía presentada en nombre de todos los Senadores

de Unión de Centro Democrático a la Disposición adicional cuarta del proyecto de ley.

Tal como viene redactada esta disposición en el texto que ha remitido el Congreso de los Diputados, se limita a reproducir literalmente el precepto que ya se contiene en la Disposición adicional tercera de la Constitución en el sentido de que la modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del órgano provisional autonómico.

Entendemos que, tal como viene redactado este precepto, se trata de una redacción innecesaria, puesto que ya se refleja en la Constitución las peculiaridades del sistema canario.

Por ello se propone sustituir esta Disposición adicional por otra que, técnicamente, dé el alcance adecuado a nuestro tradicional régimen de franquicias. En este sentido se propugna la nueva redacción, consistente en que el precepto sea sustituido por otra redacción del siguiente tenor literario: «La actividad financiera y tributaria del archipiélago canario se regulará teniendo en cuenta su peculiar régimen económico y fiscal». Y la enmienda tiene importancia por cuanto que determinados preceptos de la ley que ahora se somete a discusión de esta Cámara entran, a nuestro entender, en contradicción con nuestro tradicional régimen de franquicias.

En concreto, me refiero a que el artículo 2.º, letra a), establece que el sistema de ingresos de las Comunidades Autónomas deberá establecerse de forma que no pueda implicar en ningún caso privilegios económicos o sociales ni superar la existencia de barreras fiscales en el territorio español.

Entendemos que este precepto podría interpretarse en el sentido de que nuestro tradicional sistema de arbitrios es un privilegio y, en consecuencia, este precepto podría ser contrario a nuestro tradicional sistema.

Lo mismo ocurre con el artículo 2.º, número 3, en el que se señala que las Comunidades Autónomas gozarán del tratamiento fiscal que la ley establezca para el Estado, debiendo tenerse en cuenta que en Canarias no rigen conceptos como el Impuesto sobre el Lujo y algunos impuestos especiales.

Nos encontramos en el mismo caso con el artículo 6.º, número 2, donde se dice que los

tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre el hecho imponible gravado por el Estado.

Esto puede suponer que tanto la tarifa especial del arbitrio de entrada de mercancías como el arbitrio de lujo, que recaen sobre hechos imposables que el Estado grava en el sistema común, si se interpreta restrictivamente el precepto pueda quedar en entredicho.

Exactamente lo mismo sucede con el artículo 9.º, letra c), cuando se dice que no podrán suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales los recursos, los impuestos que se establezcan por la Comunidad Autónoma.

En nuestro sistema tradicional se gravan mercancías procedentes de la península y los arbitrios insulares podrían interpretarse como obstáculo a la libre circulación de mercancías.

En definitiva, esta enmienda trata de evitar que una interpretación restrictiva de los preceptos contenidos en la propia ley pongan en entredicho nuestro tradicional régimen de franquicia. Y es importante la enmienda puesto que esta misma Cámara —al aprobar la Disposición adicional tercera del texto constitucional que luego fue modificada en la Comisión Mixta— estableció, y de esta Cámara fue la redacción que salió, que la Constitución reconoce y ampara las peculiaridades económico-fiscales del archipiélago canario. Y a continuación establece que la actualización del régimen requerirá informe previo de la comunidad autónoma. Al suprimirse esta primera parte puede interpretarse —y así lo ha entendido la doctrina, en concreto el profesor Gumersindo Trujillo, Rector de la Universidad de La Laguna— que no es muy sólida la base de la citada Disposición, ya que establece las evidentes imperfecciones de la técnica constitucional y habla de la indeterminación del precepto constitucional.

De aquí que el señalar estas imprecisiones que apunta la doctrina venga encaminada una nueva redacción de la Disposición adicional en el sentido que he expuesto de que entendemos que viene ya a consagrar definitivamente en nuestro derecho positivo lo que es la tradición foral canaria reconocida a través de muchos siglos de existencia.

Tengamos en cuenta que nuestro tradicional régimen de franquicia, que son nuestros fueros canarios, fueron reconocidos por Real Cédula del 29 de septiembre de 1528, y que tiene aspectos tan importantes como la Ley de Bravo Murillo sobre puertos francos, posteriormente actualizada en la Ley de 1900 y en la Ley del 22 de julio de 1972, que reconoce nuestro tradicional régimen económico-fiscal.

En consecuencia, se trata, no ya de confirmar un derecho tradicional de las islas Canarias, sino, sencillamente, de reconocer algo que es peculiar y que se ha mantenido en vigor sin discontinuidad alguna en sus manifestaciones desde la Real Cédula que he citado del siglo XVI.

El reconocimiento aplicado a un régimen jurídico da por supuesto que en alguna época ha dejado de estar vigente, lo que no sucede con el régimen canario que desde el siglo XVI ha estado vigente, quedando reducido, en consecuencia, como ha ocurrido con otros derechos forales que en algún momento han dejado de tener validez.

Quisiera poner muy de relieve que, en definitiva, somos conscientes de que estas peculiaridades del régimen fiscal canario podrían, en su caso, entrar en su momento en contradicción con las normativas que rige la Comunidad Económica Europea; pero nos parece importante el recoger esta Disposición adicional cuarta en los términos en que está recogida en nuestra enmienda, puesto que en el momento de negociar nuestro Gobierno con la Comunidad Económica Europea será preciso agotar todas las posibilidades para que el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea no implique la derogación de nuestro tradicional régimen de franquicia. Y ahí tendrá nuestro Gobierno que defender un hecho singular y especial para el archipiélago canario, como se corresponde con una tradición inveterada que lleva varios siglos de existencia.

La enmienda, en definitiva, protege la existencia de un régimen económico-fiscal propio del archipiélago canario, cuyo contenido concreto será, en definitiva, el que en cada momento histórico determinen los órganos estatales competentes.

Se trata, como he dicho, de un clamor del

archipiélago canario. Esta no es una enmienda de partido. Esta es una enmienda que ha sido aceptada por todas las fuerzas políticas del archipiélago canario. Tengamos en cuenta que recientemente se han producido mociones, tanto en la Mancomunidad interprovincial del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife como en su Ayuntamiento, mociones presentadas por personas que no son de UCD. En este sentido creo poder afirmar que todo el pueblo canario se encuentra vinculado a esta enmienda y es partidario de preservar al máximo nuestro tradicional régimen de franquicia.

Por otro lado, en recientes jornadas económicas celebradas en la Universidad de La Laguna, en las jornadas cívico-militares celebradas también en Canarias, y en las jornadas administrativas canarias, se puso de relieve que el archipiélago no puede renunciar a algo que obedece a una razón de subsistencia por razones geográficas, políticas y económicas.

Por todas estas razones, Señorías, me atrevo a solicitar, en la seguridad de que con ello aportarán un gran beneficio para el archipiélago canario, de todos los señores y señoras Senadores el apoyo a esta enmienda, a este voto particular que he tenido el honor de defender en nombre de los Senadores de UCD, insistiendo en que no se trata de una enmienda de partido, sino una enmienda que estoy seguro es aceptada por todas las fuerzas políticas del archipiélago.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): ¿Turnos a favor y en contra? (*Pausa.*)
¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la pa-
labra el Senador Alberto De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Pre-
sidente, Señorías, con respecto a la enmien-
da presentada por mi compañero de Canarias,
el Senador don Alfonso Soriano, quiero mati-
zar que, en efecto, se trata de una modifica-
ción de la Disposición adicional cuarta en la
que, como él ha manifestado, se cambia el tex-
to, que venía de la adicional tercera de la
Constitución, que dice: «La modificación del
régimen económico y fiscal del archipiélago
canario requerirá informe previo de la Comu-
nidad Autónoma o, en su caso, del órgano

provisional preautonómico», como decía la
Constitución.

Esto se cambia «la actividad financiera y
tributaria del archipiélago canario se regulará
teniendo en cuenta su peculiar régimen eco-
nómico y fiscal».

Evidentemente, a nosotros nos ha plantea-
do algún problema el aceptar esta enmienda,
dado que la actividad financiera es un término
bastante más amplio, y podría inferirse de
él el hecho, perjudicial para el archipiélago, de
que toda ayuda financiera se produjera exclu-
sivamente a través del régimen económico y
fiscal, cosa que, por ejemplo, se produce en
la Disposición adicional segunda con respec-
to a Navarra. Este hecho produciría un efec-
to muy perjudicial para el archipiélago cana-
rio y nos ha preocupado.

Hemos estado en contacto con técnicos fi-
nancieros y, en efecto, parece ser que al de-
cir «la actividad financiera y tributaria del
archipiélago canario se regulará teniendo en
cuenta...», el «teniendo en cuenta» salva el
hecho, pero a nosotros nos deja una cierta
preocupación que nos ha hecho matizar y pen-
sar mucho el apoyo o no a esta enmienda.

Por otro lado, me parece que también de
la otra manera quedaba perfectamente claro;
quizá de una forma menos definida, pero
quedaba claro lo que dice la Constitución y el
término, pero a mi juicio se ha producido una
crispación y unas tensiones en Canarias, fun-
damentalmente en la isla de Tenerife, y creo
que no han sido beneficiosas ni para Canarias
ni para el Estado.

Creo que los problemas de Canarias son
muy graves. El archipiélago, como Sus Seño-
rías conocen, pasa por momentos muy difi-
ciles, y muchas veces precisaremos de la so-
lidaridad y del apoyo del resto del Estado pa-
ra salvar aquellas situaciones graves que se
nos avecinan. Necesitamos, en realidad, que
no ocurra como en el cuento del lobo, que de
tantas veces nombrar al lobo, cuando el lobo
se presenta, nadie va a creer en el lobo.

Por ello yo pediría a mis compañeros que
maticemos estas actuaciones, y que las lleve-
mos a un régimen yo diría de centrar el te-
ma de verdad, cuando el tema precise absolu-
tamente el apoyo y la solidaridad del resto de
las regiones, del resto del Estado y de todas

las fuerzas políticas de Canarias, para salvar estos problemas que preveo; y tengo la seguridad de que muchas veces tendremos que volver a acudir a esta tribuna y a otras a solicitar estos apoyos.

No obstante, después de meditarlo, nosotros vamos a votar a favor de esta enmienda, porque creemos que no perjudica al archipiélago, sino que, en realidad, es una mejora técnica de una cuestión que nosotros consideramos muy importante, como es el régimen económico y fiscal, vital en el momento actual para el archipiélago; régimen económico y fiscal que, por otro lado, llegará el momento en que los canarios seremos los que tenemos que decidir si nos conviene o no. Tal cual sea la estructura del Estado y la estructura futura y que podamos entrar en las Comunidades Europeas, así será la conveniencia o no de continuar con un régimen económico, tal cual está o con las modificaciones de este régimen preciso. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): También muy brevemente.

Puesto que antes he mantenido la opinión de que no era estrictamente necesaria la Disposición primera sobre el concierto económico, esto, evidentemente, se podía haber extendido a todas estas Disposiciones que hacen referencia a Navarra y a otras regiones.

Ahora bien, establecida la excepción para una, parece razonable establecerla para todas y que expresamente se diga que se salva el régimen respectivo.

Sin embargo, quiero aclarar una cosa. El criterio del Gobierno respecto de aquellos regímenes que no están expresamente citados, es que no quedan derogados porque hay que tener en cuenta algo muy importante, y es que esta Ley es de Financiación de Comunidades Autónomas, y lo que haga referencia a los regímenes fiscales especiales que no sean de Comunidades Autónomas podrá ser salvado en su caso en el correspondiente Estatuto, y no queda expresamente derogado porque no es un régimen de Comunidad Autónoma.

Y quiero referirme expresamente a Ceuta y Melilla. Aunque no haya una referencia concreta en el texto esto no quiere decir que esta ley derogue, ni explícita, ni implícitamente, el régimen fiscal especial de Ceuta y Melilla. Esto es lo que quería aclarar en cuanto al criterio del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Alvarez Pedreira.

El señor ALVAREZ PEDREIRA: Muy brevemente, en nombre del Grupo de UCD, para apoyar esta enmienda de los Senadores canarios, y que ha defendido Alfonso Soriano.

Dentro de esta línea de brevedad doy por reproducidos todos los argumentos expuestos por el Senador señor Soriano y que estimo justifican concretamente la necesidad, necesidad lógica y jurídica, de incluir en esta ley esta Disposición adicional que aclare y reconozca la subsistencia del régimen económico y fiscal de Canarias.

Razones históricas, geográficas, económicas del propio ente insular canario reconocido en el artículo 138 de la Constitución justifican este reconocimiento expreso de la continuidad del régimen económico y fiscal de Canarias para regular la actividad financiera en el archipiélago. No creo que aquí quepan dudas. Es una reproducción de la Disposición adicional tercera que hemos aprobado para Navarra, y que, por tanto, justifica esta continuidad sin ningún trauma, sin ningún problema, sin ninguna limitación de nuestros derechos reconocidos tradicionalmente.

Por otra parte, el hecho concreto de que siga abierta, puesto que está establecido en la Constitución, la posibilidad de, manteniendo siempre la existencia de un régimen económico y fiscal especial, adaptarlo, según las circunstancias, a las necesidades futuras de las islas Canarias.

Por ello, y dentro, insisto, de esta línea de brevedad, termino diciendo, en nombre de UCD, que nuestro Grupo, en auténtica solidaridad con la región canaria, sensible siempre a los problemas de la misma, va a votar favorablemente la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Terminado el debate, va a ser sometido a votación el voto particular del señor Soriano Benítez. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobado.

Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera

A las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera no se han presentado votos particulares. ¿Se estima que pueden ser aprobada por asentimiento? (*Pausa.*) Quedan aprobadas.

Disposición final

A la Disposición final existe un voto particular del señor Casademont, que postula una nueva redacción a dicha Disposición, y que se corresponde con la enmienda número 15.

Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, Señorías, este Senador, como Senador de Convergencia y Unión, tuvo la necesidad de consumir un turno en contra de la ley, no precisamente porque nuestra coalición catalana esté en contra de ella, no porque no queramos esta ley, sino porque tiene unas imperfecciones técnicas, que ya he defendido en el transcurso del debate, referidas, principalmente, a los artículos 3.º y 16.

Aunque éste no era motivo suficiente para habernos opuesto totalmente a la ley, sí tenemos una especial reserva (y lo he defendido en una enmienda para introducir una nueva redacción al artículo 2.º y principalmente a la Disposición final) a que, a nuestro entender, no clarifique, sino que dificulte la aplicación o el paralelismo entre dos leyes orgánicas, la ley orgánica que estamos a punto de aprobar en esta Cámara y los correspondientes Estatutos de Autonomía aprobados o los que se van a aprobar.

Competentes juristas de esta Cámara, si quieren oponerse a mis interpretaciones, podrán, igual que lo hicieron en la defensa del artículo 2.º, dar los argumentos técnicos necesarios. Yo, en mi condición de no jurista, me encontraría disminuido técnicamente para poderlos rebatir. Pero, desde mi condición, debo enfocarlo con otros argumentos; debo enfocarlo desde el argumento de la lógica, desde el argumento del sentido común, desde una visión primaria de la lectura de los textos, que una vez estudiados en profundidad y técnicamente, producen a nuestro Grupo la sen-

sación de que si aprobamos esta ley con la Disposición adicional incorporada, tal como se presenta en el dictamen de la Comisión, podemos aprobar una mala ley que pueda provocar la mala relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado.

Tengo a mano los textos que se esgrimieron en estas manifestaciones técnicas, como es el artículo 157 de la Constitución, en el que se dice: «Mediante ley orgánica regularse el ejercicio de las competencias financieras enumeradas en el precedente apartado 1, las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir...», etc. La Disposición adicional séptima del Estatuto de Cataluña concretamente dice también: «El ejercicio de las competencias financieras reconocidas por este Estatuto a la Generalidad se ajustará a lo que establezca la ley orgánica a que se refiere el apartado 3 del artículo 157 de la Constitución».

Tenemos a manos al texto de la Comisión de la presente ley orgánica a que se refieren los textos citados anteriormente, y nos dice que las normas de esta ley serán aplicables a todas las Comunidades Autónomas, debiendo interpretarse armónicamente con las normas contenidas en los respectivos Estatutos. Esta es la Disposición que consideramos puede ser conflictiva.

Hemos dicho que aceptamos la ley, que aceptamos su aplicación en la Comunidad Autónoma Catalana, pero lo que queremos dejar bien claro es una cosa. En Cataluña la autonomía la entendemos como tal y como auténtica autonomía, y una autonomía es tal y es auténtica cuando tiene unas directrices y unos marcos concretos donde pueda actuar con toda la libertad que la legislación le permite, y éste debe ser el Estatuto de Autonomía aprobado por esta Cámara. Por tanto, nosotros no pretendemos discutir, en absoluto, lo que se regula en la ley que vamos a aprobar; nosotros lo que pretendemos sólo es una cosa: que esta ley se aplique en Cataluña y en cualquier Comunidad Autónoma, pero sin el perjuicio de lo que digan los Estatutos. Queremos evitar el confusionismo en la aplicación de esta ley, y esta frase que dice: «Debiendo interpretarse armónicamente» para nosotros es confusa y nos da miedo.

Cuando decimos «nosotros» lo decimos en nombre de la Comunidad Autónoma catalana, pero también de las Comunidades Autónomas gallega, andaluza, etc., y no cito más para no olvidarme ninguna. Cuando tengan sus estatutos —que los habrán discutido con todos los pormenores que sean necesarios—, no quisiéramos ni para nosotros ni para nadie que tuviese que enterarse armónicamente y que debiera interpretarse armónicamente, como dice la ley. En realidad, no responde a una cosa. ¿Quién y cómo va a interpretar armónicamente la ley?

Me imagino que Sus Señorías, los grupos —si hay alguno que quiera oponerse a esta enmienda que estoy defendiendo— me dirán que para algo existe el Tribunal Constitucional. Yo diría que el Tribunal Constitucional debe estar, está, pero un tribunal siempre debe tener la esperanza de no tener que actuar, y esto es lo que pretendemos nosotros.

Queremos esta ley como está, a pesar de no haberse aceptado las enmiendas técnicas que hemos propuesto. Y lo que queremos es que nunca en nuestra Comunidad, ni en ninguna otra Comunidad Autónoma, quede en entredicho quién domina a quién y qué ley orgánica tiene preeminencia sobre otra ley orgánica. Por tanto, quiero hacer una aclaración a mi intervención en esta Cámara en el turno en contra de la ley en que apelé a Sus Señorías en su condición de representantes de sus territorios.

Se me dijo que aquí estábamos por una elección territorial y al mismo tiempo como pertenecientes a grupos políticos, y como tales debíamos estructurar la legislación en este país. Evidentemente, no estoy en contra de ello; soy un hombre de partido, de Convergencia y Unión, y como tal así lo acepto y así le doy toda la razón al Senador Laborada, que de esta manera me interpretó cuando yo apelé a la condición territorial de los Senadores. Pero hablo de esta condición territorial no en este aspecto, en absoluto era esa mi intención. Yo apelé a este término simplemente porque Sus Señorías encontrarán en sus territorios, cuando tengan aprobados sus estatutos y los discutan, con esta contradicción o esta posible contradicción, o lo que se llama en esta ley «interpretación armónica»,

y les llevará a tener la duda, como la tenemos hoy en Cataluña, de si predominará lo que legisle, lo que aprobemos nosotros con los estatutos, o predominará esta ley orgánica a la hora de discutirla. Lo que debemos intentar, entre todos, es legislar de tal forma que no deba intervenir ningún tribunal para determinar si una u otra ley tiene preeminencia sobre otra.

Por tanto, señoras y señores Senadores, debo abogar una vez más en esta condición de representación territorial, no en el aspecto estricto del territorio ni de esta representación, sino en su condición de Senadores andaluces, catalanes, gallegos, manchegos, etc. Cuando ustedes deban elaborar y discutir esos estatutos, debemos procurar —como hoy el nuestro o el vasco que está aprobado, o el gallego que está a punto de su puesta en marcha, o el andaluz con esa conflictiva puesta en marcha de la autonomía andaluza—, debemos procurar, repito, que esto nunca sea conflictivo.

Nosotros, como catalanes —y repito una aseveración mía que hice en esta Cámara—, con el pragmatismo propio que siempre se nos dice que tenemos, pero que creo que en este caso lo debemos tener todos, señoras y señores Senadores; debemos procurar que una ley como la que tenemos, que solventa la financiación de nuestras autonomías, no sea nunca conflictiva con estos marcos que tenemos cada uno de nosotros, que queremos, que apreciamos, que son nuestros, como los estatutos, y que queremos que el estatuto sea el marco donde nuestro Ejecutivo, nuestro Parlamento en Cataluña, pueda moverse sin duda ninguna, sin pensar algo más, sin saber quién interpretará armónicamente la aplicación de esta ley.

Queremos esta ley, la queremos aplicar en Cataluña, pero con absoluto criterio de que en el Estatuto, en su marco jurídico que tenemos en Cataluña, debe enmarcarse perfectamente cuál debe ser nuestra actuación en nuestra comunidad autónoma.

Comentando esta ley que estoy defendiendo, con muchos Senadores, siempre he encontrado la misma respuesta en uno u otro Grupo Parlamentario, de una u otra comunidad o región; siempre me dicen que no es necesario el cambio de esta Disposición adi-

cional porque está suficientemente claro que no hay preeminencia de una ley sobre otra. Señorías, si es así, ¿por qué dudamos? ¿Por qué no se puede aceptar esta enmienda que está defendiendo este Senador? ¿Por qué no clarificamos de una vez que el estatuto es el estatuto, con toda su involucración, con todos los derechos que puede darnos? La LOFCA que vamos a aprobar tiene también su marco jurídico y nunca debe quedar la duda ni debe existir este arbitraje armónico que se contempla en la ley, ni que tengamos que llegar a esta discusión. Señorías, nosotros lo que pretendemos en la defensa de esta enmienda es que se clarifique esta ley para que su aplicación sea más fácil.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

El señor Canyellas tiene la palabra.

El señor CANYELLAS BALCELS: Señor Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar un saludo cordial a Sus Señorías por ser mi primera intervención en esta Cámara como representante del Parlamento de Cataluña, designado por Centristas de Cataluña-UCD.

En mi primera intervención voy a ser muy breve. Me hubiera gustado más intervenir como explicación de voto, pero tengo que hacerlo en esta actitud de voto en contra.

Nosotros, Centristas de Cataluña, hemos estudiado con atención esta nueva enmienda del Senador señor Casademont y una vez más no podemos aceptarla, porque, como todas sus enmiendas, nos parece de recelo. Parece que quiere que exista una confrontación entre esta ley orgánica y los Estatutos de Autonomía, y concretamente con el nuestro, el de Cataluña. Y esto, señoras y señores Senadores, no es cierto. Para nosotros, Centristas de Cataluña, el Estatuto de Autonomía es una ley orgánica con fuerza mayor, porque ha sido aprobado no sólo por las Cortes Generales, sino también por referéndum popular.

La aplicación del Estado de las autonomías tiene que basarse en la solidaridad, y para nosotros la única forma de aplicar esta solida-

ridad es con criterio armónico, que es lo que defiende el dictamen de la Comisión.

Centristas de Cataluña, una vez más, creemos en los Estatutos de Autonomía, como el Estatuto de Autonomía de Cataluña, y vamos a defenderlo en todo momento.

Sinceramente creemos que este proyecto de ley orgánica no va en contra de nuestro Estatuto de Autonomía; creemos, por tanto, que la enmienda no añade nada nuevo.

En conclusión, Centristas de Cataluña-UCD no queremos avanzar por el camino de la cautela, y esta enmienda es una cautela más. Nosotros creemos en la democracia y nuestro Estatuto de Autonomía fue aprobado por el Parlamento casi por unanimidad.

¿Se quiere ignorar cómo se modifica el Estatuto? Igual que ninguna ley puede modificar ni devaluar la Constitución, ninguna ley puede modificar ni devaluar el Estatuto de Autonomía.

Señoras y señores Senadores, esta enmienda es innecesaria y, por tanto, coherentemente vamos a votar en contra de la misma. Y cuando lo hacemos, que quede muy claro que defendemos el proyecto tal como vino del Congreso de los Diputados y, al mismo tiempo, defendemos nuestro Estatuto de Autonomía, y en esta defensa nadie será más exigente que nosotros mismos, los Centristas de Cataluña. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente para decir, en primer lugar, que la posición de mi Grupo Parlamentario es consecuente con los argumentos que ha expuesto el señor Canyellas y, por tanto, creemos que no es necesaria la enmienda que propone el señor Casademont.

En segundo lugar, y también brevemente, para reiterar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, y en esta última intervención, nuestra actitud de esperanza en esta ley.

Ausente de la sala he tenido conocimiento de que se han pronunciado palabras no gratas algunas para mi persona. Simplemente por llenar de armonía el contenido de la ley y

para terminar en buena voluntad, sabiendo que provienen de una persona que siempre tiene un talante de caballero y por la que siento gran admiración, estoy convencido de que ha sido más bien el nerviosismo general del debate el que las ha provocado.

Mi Grupo se afirma en las posturas antes sostenidas. Aquí nadie ha actuado irracionalmente, ni con demagogia ni electoralismo; nuestras palabras están en el «Diario de Sesiones», eso la historia lo juzgará. Y aunque insisto en que el uso parlamentario me daría posibilidad de replicar a cada uno de los argumentos que se han expuesto después de conocerlos, espero, en todo caso y debido a nuestra amistad, rebatírselos a la persona que los ha reiterado desde esa tribuna personalmente.

Finalmente quiero expresar mi mejor deseo de que el espíritu que han puesto Sus Señorías en el debate se corresponda con lo que necesita el país y que sea para mejor suerte de todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la verdad es que me ha sorprendido que el Senador Casademont haya mantenido esta enmienda, y me ha sorprendido porque con todos los argumentos que ha expuesto yo le podría preguntar: ¿por qué no lo dijeron en el Congreso? ¿Por qué en el Congreso se callaron? Allí no hicieron nada por esta ley.

Estoy seguro de que si se preguntara a los Senadores que intervinieron en la Ponencia y en la Comisión, todos reconocerían que esta ley ha salido gracias a que no se ha hecho ningún hueco dentro de la postura de los socialistas, ni aquí ni en el Congreso, y con esto no quiero decir que esta ley no salió debido al esfuerzo de todos.

Yo sé que algunos piensan que no sale perjudicada Cataluña; sé que algunos piensan que no se restablece el equilibrio, que no se tiende a equilibrar la economía con este Estatuto, porque de una forma u otra Cataluña ha estado muy presente en esta redacción; ha estado muy presente en el Congreso, don-

de no se ha visto la mano de Convergencia; y es que cuando hay algo que se intenta conseguir, hay que ponerse a trabajar. Es con el trabajo con lo que se obtiene, como pasó cuando el Estatuto de Cataluña. Los socialistas, en la campaña para el Estatuto de Cataluña, fuimos los que defendimos el texto del Estatuto. Los demás hicieron la defensa, yo diría, vergonzante. Nosotros lo defendimos. Ya se sabe que se queda mejor con el público cuando se encuentran faltas que no cuando se defiende una actitud.

Parece, por otra parte, que se cuestiona que un partido nacional, como es el Socialista de Cataluña, que ha contado en todo momento con la colaboración, con la ayuda de nuestro hermano, el Partido Socialista Obrero Español, ha estado en todas las trincheras del nacionalismo en Cataluña.

Yo quiero que alguien nos diga si ha habido alguna trinchera del nacionalismo de Cataluña en que no hayamos estado nosotros. Pero es que nosotros entendemos el nacionalismo en Cataluña como algo exportable. Nosotros hemos hecho un Estatuto en Cataluña que puede ser exportado a cualquier otra nacionalidad o región de España. Hemos hecho un Estatuto yo diría de «muestra» para todos. Yo ya sé que la enmienda no habla de Cataluña; sólo dice que «sin perjuicio». Si ponemos el «sin perjuicio» en esta ley y no lo ponemos en la de Centros Escolares (y no sé si se va a pedir que se ponga en la de Enseñanza Universitaria), si no lo ponemos en todas partes, ¿no valdrá para el Estatuto? Y como no valdrá, me ha sorprendido mucho.

Pero lo que me ha sorprendido más aún ha sido el argumento de la defensa. Yo creía que diría: como aquí ya hemos votado la vasca y hemos votado la canaria, pues ¿por qué no vamos a votar ésta, que, aunque es para todas las Comunidades, en principio la que ya está es la de Cataluña? Yo podría contestar diciendo: como aquí ya no sabes cómo se armoniza la incoherencia de votar la vasca, de votar la canaria, de no votar ésta, para no añadir incoherencia, nosotros nos abstendremos en esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Laborda tiene la palabra.

la tengan los demás, y supone, señor Casademont, que desaparezca el principio de solidaridad de tan gran importancia para esta ley. Y nosotros, como es lógico, tampoco podemos admitirlo.

Otra enmienda, que es la número 16, postula la supresión del artículo 3.º; es decir, postula la supresión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que es tanto como quitar el único mecanismo intermedio que va a permitir que las diferencias y heterogeneidades se armonicen, y la supresión de ese mecanismo no se la podemos admitir.

Es decir, estamos partiendo de concepciones radicalmente distintas, porque la Disposición final, al decir que las Comunidades Autónomas se regirán por sus propios Estatutos y se aplicarán sin perjuicio de la ley orgánica en lo que sea posible, asistimos ya al ciclo global de la totalidad de sus enmiendas. La totalidad de sus enmiendas, evidentemente, tiene una causa profunda que nosotros no compartimos. Esta causa profunda es que la ley no funcione en la forma en que se ha aprobado por el Congreso y en la forma que aquí había admitido el dictamen de la Comisión, o que por lo menos no afecte a Cataluña. Eso nosotros no lo podemos admitir.

En segundo lugar, esta serie de enmiendas concatenadas pretendían que no haya coordinación ni armonía entre los regímenes fiscal y financiero de las Comunidades Autónomas, a pesar de la heterogeneidad reconocida de sus regímenes, y nosotros, señor Casademont, eso tampoco lo podemos admitir.

Y, por último, esto lleva a una consecuencia que nos parece extraordinariamente grave. La consecuencia extraordinariamente grave es que si se suprimen todas las enmiendas que Su Señoría había propuesto se llegaría a una Ley de Financiación de Comunidades Autónomas que a lo único que llegaba es a decir que todas las Comunidades Autónomas podrían negociar directamente y sin cortapisas con el Gobierno central para sacar cada una lo que pudiera. Y eso, Señoría, no se puede admitir de ninguna manera. ¿Por qué? Porque nosotros, desde un principio, hemos hecho enorme hincapié en dos principios que nos parecen fundamentales para la ley que hoy terminamos de debatir, y estos dos principios

son, por un lado, el artículo 2.º, que habla de que la actividad financiera de las Comunidades Autónomas se ejercerá en coordinación con la Hacienda del Estado, y en este principio hacemos una enorme fuerza, porque nos parece sustancial, y, por último, en la Disposición final, que establece que las normas de esta ley serán aplicables a todas las Comunidades Autónomas, aunque deban interpretarse armónicamente con los respectivos Estatutos.

Señorías, la Constitución no sólo hay que acatarla; la Constitución hay que asumirla y hay que desarrollarla, y eso es lo que hace esta Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. La Constitución no es simplemente un documento de constatación de hechos, sino una norma suprema del ordenamiento jurídico, donde tienen su base los derechos, los poderes, los deberes y las obligaciones; y por eso, cuando la Constitución dice algo, no está simplemente informando de una realidad, sino generando situaciones de poder o deber. La expresión de solidaridad no es una simple expresión; no es un mero valor emocional, Señorías, es un principio operante y que debe tener sus consecuencias jurídicas, y eso es justamente lo que ha hecho esta Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Y, finalmente, y con ello termino, España es una comunidad de riesgos y venturas, en que los beneficios y las cargas deben repartirse con criterios de solidaridad, y justamente lo que estamos haciendo con esta ley y lo que estamos haciendo y diciendo de esta ley, se aplica a todas las Comunidades Autónomas: es establecer de una manera clara ese principio de solidaridad.

Por todas estas razones votaremos en contra del voto particular del Grupo de Senadores Vascos, mantenido por el señor Casademont en este punto. *(El señor Monge Recalde pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Si es para alusiones, no las ha habido.

El señor MONGE RECALDE: Se ha dicho textualmente que el señor Monge es defensor de causas perdidas. Creo que esto merece que la Presidencia me permita contestar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene Su Señoría un minuto.

El señor MONGE RECALDE: Senador Nieves, yo lamento profundamente que una vez más haya dado usted muestras de esa tosiedad, de esa irrelevancia, de ese estilo crudo. Yo estoy orgulloso y lo seguiré estando de defender esa causa que me llevó a abandonar el Grupo Parlamentario de UCD, y voy a seguir defendiéndola. Respecto a si está perdida o no, eso la historia lo dirá.

Yo le aseguro a usted que sus palabras en Navarra van a sonar como un insulto grave, como una ofensa tremendamente desgraciada, porque no puede calificarse de otra manera. Esté usted tranquilo, porque me va a ver mucho tiempo enfrente, defendiendo a Navarra, y me he marchado de ese Grupo porque mi conducta es incompatible con la que detentan personas como Su Señoría.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, he sido aludido en palabras del señor Nieves...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Aquí todo el mundo ha sido aludido.

El señor CERCOS PEREZ: He estado cordial en mi anterior intervención, y no quiero perder la cordialidad. Lamento la reiteración de la referencia a la demagogia y al electoralismo, señor Nieves, que sólo puede ser imputable al comportamiento del grupo al que pertenece.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Solicito, por favor, de Su Señoría, que antes de que le concedan la palabra no se disponga a hablar, por respecto a la Cámara.

El señor CERCOS PEREZ: Perdón, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene un minuto.

El señor CERCOS PEREZ: Lo que quiero señalar es que sigo en la misma línea de cordialidad que antes he aludido, a la que no ha respondido el señor Nieves. Es incomprensible. Yo, a pesar de eso, no apeo el juicio que

tengo de su persona. Creo que los nervios y tensiones y lo que ha tenido que claudicar y abjurar de sus planteamientos personales a lo largo de esta ley, desde el momento primero, le han creado un estado de ánimo que produce, al final, ese malestar que se ha traducido en la incorrecta actitud del señor Nieves, pero, a pesar de eso, le disculpo sinceramente. De verdad.

Ante todo, y por encima de todo, prefiero no escuchar esas palabras y no tomarlas por oídas, y reitero que aquí no cabe ninguna afirmación de demagogia ni de electoralismo para este Senador. Esos juicios, quizá renunciando a sus planteamientos y convicciones, podía haberlos tenido mucho más claros en su propia autocrítica.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, solicito su autorización para leer dos documentos que clarificarán la discusión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Me parece un poco improcedente la lectura, y le rogaría al señor Casademont que si en alguna cosa hubiera discrepancia entre la intervención del señor Subirats y él...

El señor CASADEMONT PERAFITA: No, no es eso. Es que en la intervención del señor Nieves ha habido un error que leyendo los documentos quedaría clarificado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Léalos, por favor.

El señor CASADEMONT PERAFITA: El texto dice: «Enmienda que presenta Jaume Casademont i Perafita, Senador por Gerona, de Convergencia i Unió». Segundo documento: La enmienda presentada es: «Disposición final. Las Disposiciones de la presente ley se aplicarán en las Comunidades Autónomas sin perjuicio de lo que se establezca en sus respectivos Estatutos».

La clarificación es la siguiente: El Senador Nieves ha dicho que votaría en contra de la

enmienda de Senadores Vascos (*Rumores.*) En segundo lugar, las Comunidades quieren regirse sin perjuicio de esta ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Me hace el favor? Yo le concedería la palabra al señor Nieves, porque parece por sus gestos que desea intervenir, para disculparse o hacer aclaraciones. Tiene la palabra y le ruego la mayor brevedad.

El señor NIEVES BORREGO: Muy brevemente. Al señor Casademont, decirle que bien, que si hay algún error y la enmienda es personal, aunque esté en el Grupo de Senadores Vascos, lo admito y retiro que sea enmienda del Grupo. En cuanto a lo que he dicho que dice la Disposición final, es una interpretación mía, con la que puede Su Señoría coincidir o no. Y punto.

Al señor Monge, sólo dos cosas: primera, que no me he referido para nada a Navarra, ni ha estado en mi intención; y segunda, que evidentemente sus palabras hay que admitirlas porque cada cual se expresa no como quiere, sino como puede.

Al señor Cercós que, de verdad, soy cordialísimo con él, y no he hablado ni una sola vez de electoralismo. Creo que en sus argumentos hay demagogia, aunque puedo estar equivocado, y sigo con la misma cordialidad hacia Su Señoría.

Y nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Gracias, señor Nieves.

Se va a proceder a la votación del voto particular del señor Casademont, que postula una nueva redacción a la Disposición final. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 76; abstenciones, 47.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos a votar la Disposición final, según el dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 123; en contra, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobada la Disposición final.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DE DON JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA Y OTROS SEÑORES SENADORES, RELATIVA A RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO FERROVIARIO INTERNACIONAL ESPAÑA-FRANCIA POR CANFRANC.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a pasar al cuarto punto del orden del día, a una proposición no de ley presentada por don Juan Antonio Bolea Foradada, relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 44, de fecha 21 de marzo de 1980.

El señor Bolea tiene la palabra.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, Señorías, el tema del Canfranc es un tema difícil, y hasta en el momento de exponerlo en el Senado he tenido dificultades. Espero de la solidaridad de esta Cámara, palabra que tanto hemos oído hoy y ayer, y que en la práctica me parece que no va a ser tan fácil aplicar, tengan la comprensión suficiente para escuchar y atender un problema que no es solamente de Aragón, sino fundamentalmente de dignidad de España.

Siento profundamente que ninguno de los Ministros que habían prometido su asistencia esté hoy aquí. Porque creo sinceramente que éste es un tema de Gobierno y un tema que va específicamente dirigido a nuestro Gobierno.

Yo creo que la mañana ha sido tensa, difícil, pero quizá este es un tema que pueda relajarnos.